Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL
BOLETIN OFICIAL

PRIMERA SECCION
Legislación y Licitaciones

Año LXV — Buenos Aires, jueves 11 de julio de 1957 — Número 18.435

PAGO DEL IMPUESTO A LOS REDITOS POR LOS JUECES MUNICIPALES DE FALTAS

RESOLUCION GENERAL Nº 481 (R).
Buenos Aires, 21 de junio de 1957.

VISTO la presentación efectuada por los Jueces Municipales de Faltas de la Ciudad de Buenos Aires, en la que solicitan se haga extensiva a los mismos la franquicia de no tributar el impuesto a los réditos otorgada por el Artículo 77 de la Ley 11.682 (t. o. en 1956), y CONSIDERANDO: Que se encuentran cumplidos los extremos exigidos por el Artículo 9º de la Ley 11.683 (t. o. en 1956), ya que el caso planteado ofrece interés general y lo peticiona un conjunto de contribuyentes que representan un interés colectivo; Que establecida la procedencia del pronunciamiento solicitado, cabe señalar en primer término que, como se expresa en la aludida presentación, los recurrentes no se hallan mencionados en los párrafos 2º y 3º del Artículo 77 de la Ley 11.682, t. o. en 1956); Que no obstante tal circunstancia y con miras a precisar el alcance de dichos preceptos legales, se hace necesario traer a colación los antecedentes que motivaron su incorporación a la ley tributaria; Que según lo declaró en su oportunidad la Corte Suprema de Justicia, la tesis de la inmunidad fiscal de los jueces resulta del Artículo 96 de la Constitución Nacional, que ampara a los magistrados del Poder Judicial de la Nación (Fallos C.S. 176:73); Que dicha tesis fué acatada en la esfera administrativa (Decreto número 94.617|36) y hecha extensiva a los jueces provinciales (Decretos Nros. 106.442|37); Que la norma del segundo párrafo del Artículo 78 de la Ley 11.682, t. o. en 1947 —actual Artículo 77 del t. o. en 1956— ha sido incorporada por la Ley 12.965, cuyo Artículo 1º inciso 20) la contiene como texto del precepto que se manda agregar a la Ley 11.682. Este texto se originó al debatirse en el Honorable Senado el despacho sobre el proyecto de ley venido en revisión de la Cámara de Diputados, y según surge del mencionado debate (Diario de Sesiones, Cámara de Senadores, febrero 7|947, páginas 3.877|8) la razón de ser del mismo no es otra que la expresada en el considerando precedente; que en consecuencia y según surge de los antecedentes relacionados, la regla de no disminuir el estipendio de los magistrados judiciales se origina en un precepto constitucional, que no ampara a los recurrentes; Que por lo tanto no resulta viable equiparar su tratamiento fiscal con el de los magistrados a que se refiere la Ley 11.682, por analogía, como lo tiene expresado el Ministerio de Hacienda de la Nación en la Resolución número 53|53, al señalar que la franquicia de que se trata "no puede extenderse a otros funcionarios que no sean los taxativamente enumerados en la disposición legal precitada, cualquiera fuera su función o posición jerárquica y aun cuando para otros fines (nombramiento, remoción, jubilación, etc.) tales funcionarios se equiparen a sean tratados en forma análoga a los magistrados expresamente señalados en el Artículo 75 de la Ley 11.682 t. o. en 1952"; Que tampoco es procedente, a los efectos impositivos, acordar a los recurrentes el tratamiento dispuesto por el tercer párrafo del ya citado Artículo 77 (incorporado a la ley tributaria por vía de la Ley número 14.393), pues aparte de ser éste de enunciación taxativa, su finalidad ha sido la de contemplar situaciones de hecho que se originaban por aplicación del 2º párrafo del Artículo 75 de la Ley Nº 11.682, t. o. en 1952 —actual 2º párrafo del Artículo 77— según surge de los respectivos antecedentes parlamentarios (Diario de Sesiones Cámara de Senadores, dic. 13|954, pág. 1.112); Que en lo que respecta a la identidad de la norma del Artículo 96 de la Constitución Nacional con la contenida en el Artículo 1º del Decreto-Ley 13.722|56 en cuanto éste determina que el sueldo de los recurrentes "...no podrá ser disminuído mientras permanezcan en sus funciones", cabe señalar que dicha norma constitucional establece que los jueces de la Corte Suprema y de los Tribunales inferiores de la Nación conservarán sus empleos mientras dure su buena conducta y recibirán por sus servicios una compensación que determinará la ley, y que "no podrá ser disminuída en manera alguna mientras permaneciesen en sus funciones": Que de lo precedentemente transcripto no surge la identidad aducida; Que por otra parte, traída a colación la tesis de la inmunidad tributaria que consagra dicho precepto constitucional, cabe recordar que el fallo citado up-supra, al sustentar dicha doctrina, en lo sustancial se basó en las siguientes argumentaciones:

a) Precedente favorable sentado por la Suprema Corte de Estados Unidos al estudiar y resolver una situación análoga (Walter Evans v. J. Rogers Gore 243, U.S. 245, 64 L. ed. 887).

b) El aditamento de la fórmula "en manera alguna" no contenida en el precepto similar de la Constitución de dicho país (que sirvió de fuente inmediata a nuestros constituyentes) alejaba toda duda en cuanto a la intención de su contenido.

A este respecto, entre otras consideraciones, se dijo: "... La frase "en manera alguna" tan enérgica, precisa y expresiva no aparece en el modelo y fué puesta por los redactores de nuestra Constitución con el fin innegable de acentuar la prohibición y fortificar aún más la independencia judicial, erigiendo lo que era una garantía de bien público, en una verdadera prerrogativa de los magistrados..." y "El alcance del agregado no ha podido ser otro que el de excluir impuestos o rebajas generales y aun transitorios, extensivos a todos los poderes. Para las sanciones legislativas destinadas a reducir particularmente las asignaciones de los jueces amparados por la cláusula constitucional, bastaba la terminología del texto norteamericano como freno contra los posibles o involuntarios abusos de las otras ramas del gobierno". Que en cuanto al punto a) cabe recordar, a título ilustrativo, que la Corte Americana ha modificado su posición, habiendo llegado a decidir en la causa "O' Malley, Collector Internal Revenue v. Woodrugh" (U. S. 307.277) de fecha 22 de mayo de 1939 que se registra en J. A. t. 67, pág. 14, jurisprudencia extranjera, que el hecho de someter a los jueces el pago de un impuesto de carácter general, como el que recae sobre los réditos, no tiene más alcance que el de un reconocimiento de que los jueces también son ciudadanos, sin que la función que desempeñan los invista de una inmunidad que los excluya de participar con sus conciudadanos en la carga material exigida para el sostenimiento del Gobierno, cuya constitución y leyes están encargados de aplicar; Con este fallo la Suprema Corte Americana rectificó la doctrina sentada en las causas "Evans v. Gore" antes citada y "Miles v. Graham" 268 U. S. 501; Que por lo tanto, e independientemente de lo expuesto en el considerando anterior, resulta que al no estar amparados los recurrentes por la norma constitucional —situación que resulta inoficioso puntualizar dado los términos del Decreto-Ley 13.722|56— la tesis de la inmunidad fiscal según la jurisprudencia vigente, no puede ser aplicable a la norma de que se trata, porque ésta carece de los términos que constituyeron motivo de expresa consideración y fundamento preponderante en la determinación del alcance que la doctrina ha dado aquélla; Que es del caso asimismo tener presente, que la tesis referida hizo evidente la oposición de la ley tributaria con la Constitución, por lo cual, como es obvio, aquélla debió ceder; Que en el caso en examen es de destacar que las disposiciones tributarias no entran en oposición con preceptos de orden constitucional —que traería aparejada la primacía de estos últimos—, tratándose simplemente de la correlación entre los alcances de la ley fiscal y determinadas garantías que asegura a los citados funcionarios el decreto-ley que organizó su régimen de inamovilidad; Que, además, del decreto-ley referido no se desprende el otorgamiento de una estabilidad tan amplia como para presumir la existencia de la inmunidad en materia tributaria; antes bien, parecería una norma cuya finalidad es ajena al tema sub-examen, pues de haber sido la intención crear una exención impositiva, nada hubiera obstado a la mención expresa de tal circunstancia de manera que su terminología no ofreciera dudas, máxime si se tiene en cuenta que dicho norma legal es de data posterior al cuerpo legal del impuesto a los réditos ordenado en 1956; Que, por último cabe traer a colación el ya conocido principio de que el criterio de interpretación en materia de exenciones debe ser restrictivo, sin que sea óbice a dicha interpretación la mayor o menor amplitud de la norma que se interpreta, pues las exenciones a las leyes impositivas no pueden crearse por implicancia o inferencia sino que deben aparecer fuera de razonable duda". (Fallos C. S. 178:75 y 182:349). Por ello, y en uso de las facultades que le confiere el artículo 9º de la ley 11.683 (t. o. en 1956),

El Director General de la Dirección General Impositiva,
Resuelve:

1º — Los jueces municipales de faltas de la Ciudad de Buenos Aires no están comprendidos en el artículo 77 —2º y 3er. párrafos— de la ley 11.682 (t. o. en 1956) y en consecuencia están sujetos al pago del impuesto a los réditos los sueldos que perciben en el desempeño de sus funciones.

2º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Isaac Rechter.

Amplíase Plazo Fijado Para el Pago de Compensaciones por Decreto 22.116-56

RESOLUCION GENERAL Nº 482 (I. I.). - Buenos Aires, 27 de junio de 1957.

VISTO que la Cámara de Fabricantes de Cigarrillos de Buenos Aires se ha presentado ante el Ministerio de Hacienda solicitando reconsideración de la Resolución Nº 1270 de ese Departamento de Estado, mediante la cual no se hizo lugar a la modificación del régimen de liquidación de las compensaciones previstas por el decreto número 22.116|56; en uso de las facultades que le confieren los artículos 5º y 8º de la ley 11.683 (t. o. en 1956),

El Sub-Director General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — Amplíase hasta el 31 de julio del año en curso, el plazo fijado por la Resolución General Nº 474 (I. I.) para el pago de la 1ª cuota de las compensaciones establecidas por el artículo 3º del Decreto Nº 22.116|56.

2º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Osvaldo J. Tovo.

Limítase el Funcionamiento de la Comisión Conjunta de la O.N.U. y del Gobierno Argentino

DECRETO Nº 7.554. — Bs. As., 3|7|57

VISTO que por decreto Nº 6.778|56 se autorizó el funcionamiento de una Comisión Conjunta de la Organización de las Naciones Unidas y del Gobierno Argentino, con el propósito de analizar los problemas del desarrollo económico del país, y CONSIDERANDO: Que los estudios realizados y en ejecución en tal sentido quedarán concretados al 30 de junio de 1957, circunstancia que exige correlativamente adoptar las medidas que permitan atender y liquidar los compromisos tomados con tal motivo con cargo a los créditos incluídos en el Presupuesto General de la Nación para 1957 (Anexo 10 - I A) para gastos de funcionamiento de la citada Comisión; Por ello,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Limítase al 30 de junio de 1957 el funcionamiento de la Comisión Conjunta de la Organización de las Naciones Unidas y del Gobierno Argentino, autorizada por Decreto Nº 6.778 del 13 de abril de 1956.

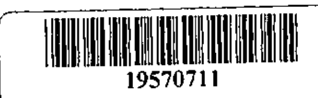
Art. 2º — El Consejo Económico Social que atendía la relación funcional entre la citada Comisión y el Gobierno Nacional, adoptará las medidas necesarias para que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 1º, dé también por finalizadas las tareas administrativas que ello originara y se obtenga la cancelación de todos los compromisos de pago pendientes para lo cual queda autorizado a mantener el personal auxiliar indispensable que requiera el cumplimiento de tales propósitos, hasta el 31 de julio de 1957.

Art. 3º — En virtud de lo dispuesto precedentemente, aclárase que las autorizaciones crediticias incluídas en el Anexo 10 - I A del Presupuesto General de la Nación para 1957, destinadas a la atención de los gastos emergentes del cumplimiento del Decreto número 6.778|56, atenderán la concelación de los compromisos tomados hasta el 30 de junio de 1957, en lo que se refiere a "Otros Gastos" y hasta el 31 de julio del mismo año para "Gastos en Personal".

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura y Ganadería, Hacienda, Comercio e Industria, Relaciones Exteriores y Culto, Trabajo y Previsión y Transportes.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial, pase al Tribunal de Cuentas y a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

ARAMBURU. — Alberto F. Mercier. — Adalberto Krieger Vasena. — Julio C. Cueto Rúa. — Alfonso de Laferrère. — Tristán E. Guevara. — Sadi E. Bonnet.



INSCRIPCION DEL SINDICATO DE OBREROS NAVALES

RESOLUCION D.N.T.A.S.D. Nº 56. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1957.

VISTO la solicitud de inscripción gremial presentada por el Sindicato Argentino de Obreros Navales, obrante en el Expediente número 9.908|57, y CONSIDERANDO: Que la entidad peticionante constituye una asociación profesional de trabajadores de primer grado, que que agrupa a todos los obreros navales que hagan de ello su profesión habitual en la industria de construcciones navales (talleres terrestres o marítimos y astilleros navales); Que de las actuaciones realizadas surge el cumplimiento de los recaudos exigidos en la legislación vigente en la materia (Artículo 6º y concordantes del Decreto-Ley Nro. 9.270|56); Que del estudio crítico-analítico de las disposiciones estatutarias, aparece consagrado el principio de de democracia sindical involucrado en aquel instituto legal; Que atento que los Artículos 7º y 8º del Decreto-ley citado, ordena el primero de ellos, en forma simultánea la inscripción de la asociación profesional actuante y la publicación sin cargo, de sus estatutos; y el segundo, el otorgamiento del certificado respectivo, previa efectividad de la medida últimamente mencianda; Por ello, y de conformidad con las facultades otorgadas por Resolución M. Nº 215|57,

El Director Nacional de Trabajo y Acción Social Directa, Resuelve:

Artículo 1º — Inscríbase al Sindicato Argentino de Obreros Navales, con sede en la calle Azcuénaga Nº 446, piso 3º, Oficina 34, Capital Federal, con carácter de sindicato que agrupa a obreros navales que se desempeñan en la industria de construcciones navales, en talleres terrestres o marítimos y astilleros navales, teniendo como zona de actuación la Capital Federal y el Partido de Avellaneda de la Provincia de Buenos Aires, y publíquense sus estatutos en el Boletín Oficial.

Art. 2º — Asiéntese en el Registro de Asociaciones Profesionales la inscripción otorgada y una vez cumplida la publicación ordenada en el artículo anterior, extiéndase a favor de la asociación profesional, el certificado de inscripción gremial respectivo.

Art. 3º — Comuníquese, fecho archívese.

Eduardo C. Amaro Pourciel

SINDICATO ARGENTINO DE OBREROS NAVALES

DECLARACION DE PRINCIPIOS

Este sindicato de obreros navales tendrá como fuente de inspiración los postulados que emanen de nuestra constitución nacional, para que con la mente puesta en los sagrados intereses de la Patria haya realizado todos sus actos tendiendo al logro del objetivo común manteniendo, acrecentando y perfeccionando los ideales de la clase trabajadora, y del sindicalismo argentino.

Consideramos nuestros hermanos, a aquellos compañeros que ajenos a nuestra organización luchan día a día para el logro de los fines que propugnamos nosotros.

Hemos de poner todos nuestros esfuerzos en la medida que la defensa de los intereses comunes o renovadas aspiraciones de mejoras sociales o económicas lo demanden, buscando un mutuo entendimiento entre patronos y trabajadores, pero siempre basado en un sentido de solidaridad y con absoluta prescindencia de otros factores que no sean los concordantes con los inalienables e imprescriptibles derechos impresos ya en nuestra Constitución Nacional, rechazando toda ingerencia extraña cualesquiera que fuera su procedencia

Esta organización sindical ha de regirse, mirando el porvenir de nuestra Patria, elevando el espíritu a sus asociados, fomentando la capacitación técnica, para poder llevar a nuestra industria naval al lugar que le corresponde.

Nos comprometemos, conjuntamente con todos aquellos que quieran ver el camino, limpio de injusticias y atropellos, a discutir en un pie de igual con aquellas personas que se relacionen con la industria naval para elevarla a ésta a su sitio que merece.

Los asociados de este Sindicato Argentino de Obreros Navales han de cumplir con los principios aquí redactados y trasladados en nuestro estatuto.

ESTATUTO

Artículo 1º — El Sindicato de Obreros Navales de la República Argentina, con sede en la calle Azcuénaga Nº 446, tercer piso, oficina 34 y con la denominación de "Sindicato Argentino de Obreros Navales", constituído en la Asamblea General de los obreros navales el día 6 de febrero de 1957, se rige por el presente estatuto, teniendo por objeto:

a) Fomentar la unión de todos los componentes del gremio;
b) Arbitrar todas las medidas legales para elevar el nivel de vida de los obreros;
c) Defender a sus asociados ante el Estado y sus empleadores;
d) Participar en Federaciones y Confederaciones;
e) Luchar por el cumplimiento de las leyes obreras, decretos, regímenes de seguro, jubilaciones y vacaciones;
f) Rechazar el predominio de ideologías o sistemas totalitarios que coarten la libertad de los individuos, que ajenas a los sentimientos de nuestro gremio, atentan contra los principios inalienables de la dignidad humana y de la democracia sindical;
g) Su actuación como organización gremial se efectuará en la Capital Federal y Avellaneda, Provincia de Buenos Aires;
h) Podrán ser socios del Sindicato todos los obreros navales que hagan de ello su profesión habitual en la Industria de Construcciones Navales, ya sea en los talleres terrestres o marítimos y astilleros navales.

DE LOS SOCIOS

Art. 2º — Los socios podrán ejercer dentro y fuera del sindicato, todos los derechos que le confieren estos estatutos, conjuntamente con las leyes y reglamentaciones en vigencia, de la legislación respectiva, como ser:

a) Podrán ser socios del sindicato todos los obreros que trabajen en la industria de construcciones navales, debiendo llenar las solicitud correspondiente, con dos fotografías y la firma del delegado correspondiente;
b) Gozar de la protección del sindicato en todo cuanto se refiera a los intereses profesionales y todos los beneficios que éste otorga de conformidad a las resoluciones de sus órganos;
c) Proponer ante la Comisión Directiva los asuntos que estimen y deberán ser tratados en las asambleas;
d) Elegir y ser electos para cargos directivos.

Art. 3º — Los asociados están obligados a contribuir con la cuota social que fije la Asamblea General, siendo ésta la única autoridad que puede modificar la misma.

Art. 4º — La cuota social queda fijada en el 1 por ciento de los salarios básicos, y para el descuento de la misma por parte de los empleadores, la Comisión Directiva realizará los trámites correspondientes ante el Ministerio de Trabajo y Previsión de acuerdo al Decreto-Ley 9.270|56, en su artículo 19.

Art. 5º — Quedan exceptuados de las obligaciones del Artículo 4º todos los asociados sin trabajo, previa justificación de la falta del mismo.

Art. 6º — El socio está obligado a conocer y cumplir este estatuto y reglamentos, como así también las resoluciones de la Comisión Directiva, Asambleas o subcomisiones.

Art. 7º — En caso de jubilación, accidente, invalidez, servicio militar, enfermedad, desocupación, los afiliados no perderán por esas circunstancias los derechos de afiliación que le acuerda el presente estatuto.

Art. 8º — Aceptar los cargos y|o misiones que les confiera el sindicato salvo que por razones de trabajo o enfermedad se encontrara impedido.

Art. 9º — Es deber de todos los asociados dar cuenta en Secretaría de los cambios de domicilio.

PATRIMONIO SOCIAL

Art. 10. — Constituye el patrimonio social del Sindicato A. de O. Navales, los bienes muebles, inmuebles, de su pertenencia, los valores, títulos y dinero en efectivo que tenga depositados en Caja o Bancos, las rentas e intereses de tales bienes, las cuotas sociales y las contribuciones ordinarias y extraordinarias aportadas por sus socios, las donaciones, subvenciones y subsidios que se le acuerden.

b) El sindicato no podrá percibir subsidios ni donaciones de organismos políticos del país, de organizaciones extranjeras o internacionales de cualquier carácter que éstas fueren, ni de empresas patronales.

Art. 11. — El sindicato tiene amplia capacidad para adquirir y contraer obligaciones, pudiendo realizar por su órgano autorizado, todos los actos previstos por las leyes.

DE LA COMISION DIRECTIVA

Art. 12. — Se establece como órgano directivo y administrativo del Sindicato a la Comisión Directiva compuesta de once miembros, a saber

Secretario General;
Secretario Adjunto;
Tesorero;
Protesorero;
Secretario de Actas;
Prosecretario de Actas;
Secretario de Organización y Asuntos Gremiales;
Secretario de Prensa y Propaganda;
5 Vocales y 3 suplentes.

Art. 13. — Los miembros de la Comisión Directiva durarán 2 años en sus cargos, pudiendo ser reelectos, debiendo ser la mayoría de sus miembros trabajadores en actividad.

Art. 14. — Las condiciones requeridas para ocupar cargos directivos o administrativos serán además de estar encuadrados dentro de las disposiciones estatutarias, las siguientes:

a) Haber cumplido 22 años;
b) No desempeñar cargos públicos de carácter político;
c) La mayoría de los miembros directivos, han de ser argentinos o naturalizados;
d) La representación legal del sindicato debe ser ejercida por miembros de nacionalidad argentina;
e) El afiliado debe estar al día con tesorería.

Art. 15. — Son atribuciones de la Comisión Directiva:

a) Cumplir y hacer cumplir el presente estatuto;
b) Convocar a los asociados a las Asambleas ordinarias o extraordinarias;
c) Custodiar los bienes del Sindicato y administrar su capital;
d) Aceptar o rechazar la renuncia de sus miembros y concederle licencia con causa justificada;
e) Redactar la memoria anual;
f) Previa aprobación de la Asamblea podrá aceptar donaciones, subvenciones, subsidios y legados;
g) Previa aprobación de la Asamblea podrá disponer la adquisición o arrendamiento de muebles e inmuebles;
h) Podrá tener asesores sindicales y letrados para la contratación de estos últimos, podrá llevarse a cabo previa aprobación de la Asamblea por el carácter de rentado de los mismos.

Art. 16. — Son obligaciones de la Comisión Directiva:

a) Convocar Asambleas ordinarias o extraordinarias de conformidad a lo establecido en estos estatutos;
b) Reunirse en sesión ordinaria cada 15 días, o extraordinariamente, siempre que lo soliciten cinco de sus miembros o el Secretario General.

Art. 17. — La Comisión Directiva sesionará con un quórum de la mitad más uno de sus miembros y toda resolución se tomará por simple mayoría y en caso de igualdad votará el Secretario General.

DE LOS MIEMBROS DE LA COMISION DIRECTIVA

Art. 18. — Son deberes y atribuciones del Secretario General:

a) Cumplir y hacer cumplir los estatutos;
b) Ejercer la representación legal del sindicato, pudiendo delegar el cargo en el Secretario Adjunto;
c) Firmar las resoluciones que emanen de la Comisión Directiva y de las Asambleas;
d) Vigilar la marcha de la Administración y de toda la organización dirigiendo todas sus actividades;
e) Velar por el mantenimiento del orden dentro del local del Sindicato;
f) Convocar a reuniones ordinarias y extraordinarias a la Comisión Directiva y en nombre de la misma a las Asambleas en los casos determinados por el presente estatuto;
g) Suscribir las notas, órdenes de pago, obligaciones, certificaciones y demás documentos necesarios conjuntamente con los miembros que indica el estatuto, o los que en su caso designe la Comisión Directiva.

Art. 19. — Son deberes del Secretario Adjunto:

a) Colaborar con el Secretario General;
b) En caso de ausencia del Secretario General asumirá el cargo mientras dure la ausencia del mismo;
c) En caso de renuncia o fallecimiento del Secretario General asumirá el cargo hasta completar el período que señala el estatuto.

Art. 20. — Son deberes y atribuciones del Secretario de Actas:

a) Redactar y firmar las actas de las Asambleas y reuniones de la Comisión Directiva;
b) Presentar en cada sesión o Asamblea, el acta anterior;
c) Llevar un libro de firma de los asistentes a las reuniones de la Comisión Directiva y Asamblea, debiendo cerrar los mismos, consignando el total de asistentes.

Art. 21. — Son deberes y atribuciones del Prosecretario de Actas:

a) Colaborará con el Secretario de Actas;
b) Deberá llevar un índice permanente y actualizado de socios, con ingresos y egresos;
c) Llevará un cuaderno en forma de índice donde consten los acuerdos tomados en Asambleas y Comisión Directiva, para que formen jurisprudencia en lo sucesivo;
d) En caso de ausencia del Secretario de Actas asumirá su cargo mientras dure la misma;
e) En caso de renuncia o fallecimiento del Secretario de Actas, asumirá su cargo hasta la finalización del mandato.

Art. 22. — Son deberes y atribuciones del Tesorero:

a) Es responsable personalmente de los valores y bienes que están a su custodia;
b) Percibir la cuota de los socios y cualquier otro ingreso del Sindicato, depositando su importe en el Banco que la Comisión Directiva designe;
c) No podrá tener en su poder una suma mayor de $ 1.000 para gastos eventuales;
d) No pagar, ni entregar dinero sin la autorización del Secretario General y con conocimiento de Comisión Directiva;
e) Firmar conjuntamente con el Secretario General los balances y demás documentos y papeles relativos al movimiento de los fondos del Sindicato;
f) Presentar en reunión de Comisión Directiva los balances mensuales y anuales al terminar el ejercicio económico de la organización, formulará un balance general que una vez aprobado por la Subcomisión de Hacienda y por la Comisión Directiva será presentado a consideración de la Asamblea;
g) Deberá rendir cuenta ante la Asamblea, de los negocios realizados como así también todo lo atinente al movimiento de fondo de la organización, siendo responsable de su actuación.

Art. 23. — Son deberes y tribuciones del Protesorero:

a) Colaborar en las gestiones del Tesorero;
b) Labrar los inventarios de los bienes del Sindicato y mantenerlos al día;
c) En caso de ausencia del Tesorero asumirá su cargo mientras dure la misma;
d) En caso de renuncia o fallecimiento del Tesorero asumirá su cargo hasta completar el período de su mandato.

Art. 24. — Son deberes del Secretario de Prensa y Propaganda:

a) Presidirá la Comisión de Prensa y Propaganda;
b) Informará en las reuniones de Comisión Directiva un estudio objetivo de sus tareas.

Art. 25. — Son deberes y atribuciones del Secretario de Organización y Asuntos Gremiales:

a) Tener en perfecta organización las distintas secretarías y estar conectadas cada una de ellas entre sí y todas con la Secretaría General;
b) Organizará la realización de las Asambleas o cualquier acto que realizare la organización;
c) Atenderá todos los problemas gremiales y luego para su resolución lo llevará al secretario que corresponda.

Art. 26. — Son deberes y atribuciones de los Vocales:

a) Tienen el deber de asistir a las reuniones de la Comisión Directiva, tomar parte en sus deliberaciones y presidir las subcomisiones que se crearan;
b) Interesarse por la marcha del Sindicato;
c) Colaborar en la medida necesaria en los trabajos que le fueran asignados;
d) El primer Vocal ha de reemplazar al Secretario Adjunto cuando éste estuviera en el cargo de Secretario General, ya sea por renuncia o fallecimiento; su duración en el mismo ha de ser hasta cumplir el mandato que marca este estatuto.

Art. 27. — Régimen de elecciones:

a) La elección de los miembros de la Comisión Directiva se efectuará en comicios libres y con votos secretos y directos de los socios, por medio de las listas autorizadas;
b) Para tal fin la Comisión Directiva llamará a Asamblea General, 30 días antes de finalizar sus mandatos;
c) Dicha Asamblea elegirá la Junta Electoral compuesta de 15 miembros que tendrá a su cargo todo lo referente al acto electoral, como ser: Habilitar cuarto oscuro, lugares de emisión de votos, urnas y demás medidas que garanticen la normal marcha del acto eleccionario;
d) La Junta Electoral es la única autoridad para regir el acto eleccionario;
e) Las elecciones deben de hacerse por listas autorizadas, de las cuales ha de surgir la Comisión Directiva, en la cual debe de estar representada la mayoría y la minoría; esta última lista será la que obtenga un mínimo del 10 por ciento del total de votos emitidos;
f) La mayoría obtendrá ocho miembros para integrar la Comisión Directiva;
g) Por la lista que represente la minoría obtendrá tres cargos para integrar la Comisión Directiva.

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 28. — En caso de disolución del Sindicato el patrimonio social pasará en donación al Ministerio de Educación.

Art. 29. — El Sindicato no podrá disolverse mientras haya cincuenta compañeros que quieran continuar con su actividad.

Art. 30. — Régimen de Asamblea:

El Sindicato deberá realizar las siguientes Asambleas:

a) Una Asamblea General Ordinaria cada año, en fecha, lugar y modo que determine la Comisión Directiva;
b) Asambleas extraordinarias convocadas siempre que sean necesarias a juicio de la Comisión Directiva o cuando lo solicite un órgano de Fiscalización o bien cuando sea solicitada como mínimo por cien socios de la organización, debiendo en tal caso la Comisión Directiva proveer a la petición dentro de los treinta días de formalizada la misma;
c) Para las Asambleas Extraordinarias se harán con anticipación de 15 días y para las Ordinarias con cuarenta días;
d) Constituída la Asamblea Ordinaria ésta ha de nombrar un Presidente ad-hoc;
e) Siendo de carácter extraordinaria la misma la presidirá el Secretario General, o el reemplazante que prevé el presente estatuto.

Art. 31. — Los acuerdos de las Asambleas tomarán por simple mayoría de los presentes, y si a la hora indicada para el comienzo de la misma no estuvieran presente la mitad más uno de los citados, habrá una hora de tolerancia, luego de este lapso de espera la Asamblea comenzará a sesionar con los presentes.

Art. 32. — No podrá considerarse en las Asambleas asuntos no incluídos en el Orden del Día, previamente fijado por la Comisión Directiva, pero se tomarán las sugerencias para tratarlo en la próxima asamblea.

Art. 33. — Las mociones específicas que a continuación se detallan, se requieren el voto secreto de los asistentes a la Asamblea.

a) Declaración de huelga;
b) Trabajo a reglamento;
c) Resoluciones defensivas o solidarias;
d) Unión o fusión con otra entidad gremial;
e) Disolución del Sindicato;
f) Para tales resoluciones se requieren de los dos tercios de los votos de los socios presentes.

Art. 34. — Cuando una resolución no haya sido resuelta no podrá pasarse a otra cuestión, excepto las acciones relativas a cuestiones de orden previa e incidentales.

Art. 35. — Cada Asambleísta podrá hacer uso de la palabra dos veces, una para exponer y otra para rectificar o ratificar, salvo que se declare libre el debate.

Art. 36. — No se debe discutir ni atacar la personalidad del proponente ni las intenciones que inducen a hacer una proposición cualquiera, sino, la naturaleza de ésta y sus consecuencias.

Art. 37. — El presente estatuto podrá ser modificado por el voto de las dos terceras partes de los presentes a la Asamblea, convocada para tal fin.

Art. 38. — Reglas de discusión.

a) Toda moción deberá ser apoyada por lo menos por tres asambleístas además del mocionante para poder ser considerada por la Asamblea;
b) Son cuestiones de orden las que suscitan respecto a los derechos y privilegios de las Asambleas y sus miembros con motivo de disturbios o interrupciones personales y las tendientes a hacer que el presidente haga respetar y respete las reglas de las Asambleas.
Las mociones en el sentido precedente serán tratadas sobre tablas y una vez resuelta continuarán las deliberaciones anteriores.
c) Son cuestiones previas.
1º) Que se levante la sesión;
2º) Que se aplace el asunto;
3º) Que se declare que no hay lugar a deliberar;
4º) Que se cierre el debate;
5º) Que se declare libre el debate.
d) Cualquiera de estas mociones apoyada por tres miembros se pondrán a consideración de inmediato;
e) Es obligatorio pedir la palabra en voz alta y por medio de signos y dar el nombre;
f) Cuando varios asambleístas piden la palabra se dará preferencia al que no haya hecho uso de ella;
g) En el debate hay que atenerse al punto en discusión y guardar el orden debido;
Cuando un asambleísta en uso de la palabra se aparte de la cuestión, provocara desorden, o se exprese en términos impropios u ofensivos el Presidente podrá llamarlo al orden e incluso, con asentimiento de la Asamblea retirarle la palabra y si insiste, invitarle a que abandone el local de las deliberaciones;
h) Ningún asambleísta podrá arrogarse la representación de otros asambleístas.

Art. 39. — La Comisión Directiva presentará a la Asamblea Ordinaria un informe detallado de su administración, acompañado del estado general de los ingresos y egresos, del activo y pasivo, de las ganancias o pérdidas del sindicato, como asimismo de la labor realizada durante el año y el inventario de los bienes sociales, todo lo informativo del sindicato con anticipación de por lo menos 10 días anterior a la Asamblea.

Art. 40. — Se harán causal de la pena de expulsión: el socio que desacredite al sindicato, realizare campaña contra sus intereses, o usare indebidamente las representaciones que le confieran, infrigiéndose las disposiciones de estos Estatutos. Para la aplicación de este artículo la Comisión Directiva podrá:

a) Separar o expulsar al socio;
b) El socio podrá apelar su pena ante la Asamblea General o su fallo será inapelable;
c) Habiendo duda, la Asamblea resolverá en definitiva.

Art. 41. — El sindicato tendrá sus representantes en sus lugares de trabajo con el cargo y nombre de delegado y sub-delegado.

a) Podrán ser delegado aquellos obreros y asociados efectivos y mayores de 22 años;
b) Cuando los obreros de un taller son 50 o menos elegirán un delegado y un subdelegado, pasando de 50 obreros elegirán 3 representantes, a saber: 1 delegado y 2 subdelegados.

Art. 42. — Los delegados serán electos en el local del sindicato por sus propios compañeros por medio del voto secreto.

Art. 43. — Estos tienen por misión, atender los problemas que se les presenten a los compañeros y buscarles la solución poniendo amplio espíritu de colaboración para su solución, si en caso de no hallar la solución, el problema será presentado al Secretario de Organización y Asuntos Gremiales, para su solución definitiva. El mandato de los delegados será por el término de un (1) año.

DE LA COMISION REVISORA DE CUENTAS

Art. 44. — La Asamblea General Ordinaria elegirá a los compañeros que han de integrar la Comisión Revisora de Cuentas, que estará integrada por cuatro asociados; dos titulares y dos suplentes; que durarán en sus cargos por dos años. Para la elección de dicha comisión se seguirá el siguiente procedimiento:

a) Los asociados asambleístas presentarán sus candidatos por listas, dos titulares y dos suplentes;
b) Las listas deberán ser presentadas al Presidente de la Asamblea y éste la pondrá a conocimiento de la misma;
c) El Presidente habilitará dentro del local, donde se realiza la Asamblea, las urnas y cuartos oscuros para garantizar el secreto de la votación;
d) Los asambleístas votarán por una lista, que será electa la que tenga mayoría de votos.

Art. 45. — Son deberes y atribuciones de la Comisión Revisora de Cuentas:

a) Examinar mensualmente los libros y cuanto documento considere necesario;
b) Practicar un arqueo bimestral de caja; c) Comunicar a la Comisión Directiva el resultado de su intervención con las observaciones que hubiere lugar;
d) Presentar a la Asamblea General Ordinaria el resultado de sus gestiones anuales, y la situación económica financiera del sindicato;
e) Requerir a la Comisión Directiva la convocatoria de la Asamblea Extraordinaria, cuando lo considere indispensable por irregularidades graves en la función administrativa;
f) La función de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas es incompatible con cualquier otro cargo representativo.

Art. 46. — Transitorio: La Comisión Directiva Provisoria llamará a elecciones Generales en el gremio a los 90 días de haber obtenido la inscripción gremial.

Igualmente la Comisión Directiva queda facultada para introducir las modificaciones en este estatuto que indique la Dirección General de Asociaciones Profesionales.

Nota: El presente estatuto se publica sin cargo, conforme a lo dispuesto por la Ley 12.921.

Amplíase un Plazo

DECRETO Nº 4.189. — Bs. As., 24|4|57.

VISTO el Expediente Nº 20.689|57, atento a lo solicitado por el señor Presidente de la "Comisión para Proyectar el Código Nacional de la Energía" y a lo propuesto por el Ministerio de Comercio e Industria,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Amplíase el plazo fijado en el artículo 5º del Decreto número 22.163 del 12 de diciembre de 1956, en ciento ochenta (180) días, a partir de la fecha de su vencimiento.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Julio C. Cueto Rúa

Desígnase Vocal de una Comisión

DECRETO Nº 4.044. — Bs. As., 22|4|57.

VISTO el Expediente Nº 4.185-M-1957 y atento a lo propuesto por el Ministerio de Marina,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase como vocal de la "Comisión Nacional del Monumento y Parque Nacional a la Bandera", al señor Capitán de Fragata D. Adolfo Hipólito Bielsa, en reemplazo del señor Capitán de Fragata D. Mario Alberto Franzini.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Interior, Ejército, Marina y Aeronáutica.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Carlos R. S. Alconada Aramburú. — Arturo Ossorio Arana. — Teodoro Hartung. — Eduardo F. McLoughlin.

Cesa la Movilización del Personal de la Municipalidad en Varias Direcciones

DECRETO Nº 4.341. — Bs. As., 26|4|57.

VISTO el Decreto Nº 4.033 de 22 de abril de 1957 por el que se mantiene movilizado el personal perteneciente a la Dirección General de Limpieza, Dirección General de Obras Municipales y Dirección de Paseos de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, y CONSIDERANDO: Que en la actualidad ha cesado la actitud de fuerza de la totalidad del personal de las Direcciones antes mencionadas,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Cesa la movilización del personal de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires dependiente de la Dirección General de Limpieza, Dirección General de Obras Municipales y Dirección de Paseos.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Interior, de Marina y de Aeronáutica e interino de Ejército.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Isaac Rojas. — Carlos R. S. Alconada Aramburú. — Teodoro Hartung. — Eduardo F. McLoughlin.

Fíjase Fecha Para Sorteo de la Clase 1937

DECRETO Nº 4.041. — Bs. As., 22|4|57.

VISTO lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado de Ejército, y CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo determinado en el Nº 7 de la Reglamentación de la Ley Orgánica del Ejército - I Parte - Servicio Militar - b) Servicio de Conscripción, debe realizarse el 31 de mayo o en la fecha que determine el Poder Ejecutivo el sorteo de los ciudadanos que en el año cumplan veinte años de edad, para establecer el servicio de conscripción que deberán prestar,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Fíjase para el corriente año, como fecha de realización del sorteo de los ciudadanos de la clase 1937, el día 29 de mayo próximo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Público del Ministerio de Ejército, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese en el Ministerio de Ejército (Comando General de Regiones Militares).

ARAMBURU. — Arturo Ossorio Arana

Estarán a Cargo del M. de Obras Públicas las Obras del Instituto Nacional de Acción Social

DECRETO Nº 7.330

Buenos Aires, 28 de junio de 1957.

VISTO lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto-Ley número 11.922/56, por el cual se incorporan al patrimonio del Estado Nacional, todos los bienes del Instituto Nacional de Acción Social, y CONSIDERANDO: Que dicho Instituto posee una apreciable cantidad de obras en construcción, cuyo proceso de terminación abarcará un período prolongado de tiempo; Que en atención al estado de disolución en que se halla dicho organismo, es aconsejable liberarlo de esa tarea; Que a tal fin es menester adoptar las disposiciones que permitan encomendar la prosecución de dichas obras al organismo competente; Que dicho temperamento encuadra dentro del espíritu de los artículos 5º y 15º del citado Decreto-Ley número 11.922/56; Que en consecuencia correspondería encomendar la prosecución de las obras al Ministerio de Obras Públicas de la Nación que es el que ya tiene, en virtud de convenios anteriores, intervención directa en un grupo de ellas; Que una vez finiquitadas las obras, el Ministerio de Hacienda deberá proponer al Poder Ejecutivo el temperamento a adoptar con las mismas, tal como lo dispone el artículo 15º del Decreto-Ley número 11.922 de fecha 4 de julio de 1956; Que no obstante ello, puede fijarse el destino de las construcciones que ya han sido solicitadas; Que asimismo se hace necesaria la derogación del Decreto número 3.338/57, a efectos de que el Ministerio de Obras Públicas pueda concluir las obras en construcción del Hogar Escuela de Resistencia, Provincia del Chaco; Por ello,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — El Ministerio de Obras Públicas de la Nación, tomará a su cargo las obras pertenecientes al Instituto Nacional de Acción Social, que se detallan en la planilla anexa que forma parte del presente decreto.

Art. 2º — Transfiérese al Ministerio de Obras Públicas de la Nación, todos los bienes muebles (maquinarias, materiales, etc.), afectados a las referidas obras, como así también la documentación correspondiente y los automotores del Departamento de Construcciones asignados a las obras señaladas.

Art. 3º — Transfiérese, asimismo, el personal afectado a las obras a que se refiere el artículo 1º, que se incorporará en número necesario para la prosecución normal de los trabajos, con la categoría y carácter que en cada caso fije el Ministerio de Obras Públicas. En iguales condiciones pasarán los empleados técnicos y administrativos del Departamento de Construcciones del Instituto Nacional de Acción Social, quedando exceptuados de esta transferencia los que en ambos casos sean de utilidad para la atención de los demás bienes con que cuenta el referido Instituto.

Art. 4º — El Ministerio de Obras Públicas y el Instituto Nacional de Acción Social, adoptarán las medidas necesarias para que en un plazo no mayor de sesenta (60) días se de cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

Art. 5º — El Instituto Nacional de Acción Social arbitrará los fondos necesarios para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º y las obligaciones emergentes de los gastos correspondientes a sueldos y jornales del personal que se transfiera y la liquidación de certificados y facturas, relacionados con dichas obras, hasta tanto se opere la incorporación de los créditos necesarios en el respectivo presupuesto del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 6º — El Instituto Nacional de Acción Social, sobre la base de los compromisos efectivamente contraídos, pondrá a disposición de la Secretaría de Administración y Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, mediante transferencia bancaria, los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto precedentemente.

Art. 7º — El Ministerio de Obras Públicas procederá con suficiente antelación, a comunicar al Ministerio de Hacienda, la fecha de terminación de la construcción de cada establecimiento, a fin de que éste realice, de conformidad con los términos del Decreto-Ley número 11.922/56, las tratativas relacionadas con la transferencia de los mismos a los organismos a cuyo cargo quedarán en forma definitiva.

Art. 8º — Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo precedente, los establecimientos en construcción que a continuación se mencionan, serán transferidos, una vez terminadas las obras, a la jurisdicción que en cada caso se especifica: al Ministerio de Educación y Justicia, el Hogar Escuela de Resistencia, Provincia del Chaco, con destino a la Universidad Nacional del Noreste; la Ciudad Universitaria de Córdoba ubicada en la Ciudad de Córdoba (Parque Sarmiento), con destino a la Universidad Nacional de Córdoba y a la Provincia de Salta, el Policlínico ubicado en la Capital de esa Provincia.

Art. 9º — La transferencia de la Ciudad Universitaria, dispuesta por el artículo anterior, incluirá también la fracción de terreno delimitada por las calles Vélez Sársfield, Ambrosio Olmos, Richardson, Ituzaingó, Bolivia, Chacabuco, Chile, Concepción Arenal, Ciudad de Valparaíso y Rogelio Martínez, con excepción de: a) las parcelas correspondientes al Hogar Escuela de Córdoba de una superficie de 15 hectáreas, 6.581 m². y 14 dm².; b) del Hogar de Ancianos de Córdoba de una superficie de 6 hectáreas, 3.804 m². y 86 dm²., según plano de conjunto obrante a fojas 21 y 22 del Expediente número 101.571/56 del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación y c) de la fracción del Lote número 211 de 34.532 m². que ocupa el Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

Art. 10. — Derógase el Decreto número 3.338/57 con anterioridad al 26 de marzo de 1957.

Art. 11. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda, Obras Públicas, Asistencia Social y Salud Pública y Educación y Justicia.

Art. 12. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial, pase al Registro General de Bienes del Estado a efectos de las anotaciones del cargo correspondiente, al Tribunal de Cuentas, a la Contaduría General de la Nación a sus efectos y al Instituto Nacional de Acción Social para su cumplimiento y archívese.

ARAMBURU. — Adalberto Krieger Vasena. — Pedro Mendiondo. — Francisco Martínez. — Acdel E. Salas.

ANEXO

PLANILLA DE LAS OBRAS EN CONSTRUCCION PERTENECIENTES AL INSTITUTO NACIONAL DE ACCION SOCIAL QUE TOMARA A SU CARGO EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION

Nº	OBRA	Provincia	Localidad
1	Ciudad Universitaria	Córdoba	Córdoba - Parque Sarmiento
2	Comedor Universitario	Buenos Aires	La Plata
3	Escuela Nº 32	Santa Fe	La Sara
4	Escuela Nº 245	Tucumán	Aráoz
5	Hogar Escuela	Chaco	Resistencia
6	Hogar Escuela	La Rioja	La Rioja
7	Hogar Escuela	Chubut	Comodoro Rivadavia
8	Policlínico	Entre Ríos	Concordia
9	Policlínico	Corrientes	Paso de Los Libres
10	Policlínico	Corrientes	Corrientes
11	Policlínico	Salta	Salta
12	Policlínico	Jujuy	Jujuy
13	Policlínico	Santiago del Estero	Santiago del Estero
14	Policlínico	San Juan	San Juan

Suspéndense las Balneaciones Garrapaticidas en la Zona de Lucha de la Provincia de Córdoba

DISPOSICION Nº 265|57

VISTO lo informado por la Dirección de Contralor Sanitario y la conformidad de las Comisiones de Productores interesadas, ante los intensos fríos y frecuentes nevadas y la falta de estado de los animales, como consecuencia de las sequías que es normal en la zona de lucha durante esta época, y Atento a las facultades conferidas por los artículos 8º, 15º y 17º del Decreto número 7.523|54, reglamentario de la Ley número 12.566,

El Director General de Sanidad Animal, Dispone:

1º — Suspender las balneaciones garrapaticidas en la zona de lucha de la provincia de Córdoba, a partir del 1º de junio de 1957 y mientras subsistan los intensos fríos invernales en dicha zona.

2º — Desaparecidas las causales mencionadas, previa conformidad de la Comisión de Productores, la Dirección de Contralor Sanitario solicitará el dictado de la pertinente Disposición que fije la reanudación de los baños y los lapsos que deberán mediar entre los mismos.

3º — Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección de Contralor Sanitario, comuníquese al Boletín Oficial, Comisión Central de Lucha, Comisiones de Productores de Zona de la Provincia de Córdoba y dése a publicidad. Cumplido, vuelva a Despacho.

José Fermín Coviella

REMATE JUDICIAL (Nuevo)

JUZGADO CIVIL Nº 18

JUDICIAL — Vicente López, próxima estación Carapachay, Caxaraville 3301, esquina Pueyrredón 6391|99, edificada en terreno que mide 13m18 frente al S. O.; 15m71 frente al S. E.; 3 m, en la ochava; 16m122 costado N. E. y 18m539 costado N. O. Superficie 282,64 m. c. Base $ 44.000. — Rematarán el miércoles 24 de julio a las 16 en Florida 239. Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Antonio Collazo, Secretaría del doctor Carlos A. Raffo del Campo, a propuesta de parte, en los autos "SALOMON DE FONT, CELIA IRENE c| BELLIPARIO de LAURINO, ANTONIA s| hipotecario". 8 o|o seña, 3 o|o comisión. — Giménez Zapiola y Cía., S. R. L. — Buenos Aires, julio 5 de 1957. — 10 días Boletín Oficial y El Argentino. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 400. — e.11|7-Nº 59.765-v.24|7|57

RESOLUCIONES DE REPARTICION

Ministerio de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Expediente Nº 701.189 de 1955

ASUNTO: Barras, frente del radiador, molduras, rejillas del radiador, accesorios de goma para chasis y pieza roscada que afecta la forma de un bulón.

RESOLUCION Nº 545 (D. T.)

Buenos Aires, 25 de junio de 1957.

VISTO y CONSIDERANDO: Que en las presentes actuaciones se debate el tratamiento arancelario a la mercadería denunciada a fs. 1 y 2; Que conforme dictamina el Tribunal de Clasificaciones por unanimidad se está en presencia de barras, frente del radiador, molduras y frentes rejillas del radiador, que se hallan alcanzadas por la Partida 636, y de accesorios de goma para chasis comprendidos en la Partida 637; Que con referencia a las piezas roscadas que afectan la forma de bulón, esta Dirección Nacional comparte el criterio sustentado por la mayoría del Tribunal de Clasificaciones, ya que la misma no posee características definidas, como para apartarla de la Partida 2.136, en el concepto de bulón de hierro galvanizado; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que la mercadería de referencia debe despacharse de la siguiente forma: barras, frente del radiador, molduras y frentes rejillas del radiador, por la Partida 636 (aforo kilo o$s. 0,60 D. F. o$n. 0,254) accesorios de goma para chasis por la 637 (aforo kilo o$s. 0,80 D. F. o$s. 0,338) y las piezas en forma de bulón de hierro galvanizado, por la Partida 2.136 (valor declarado al 45 %).

Notifíquese, cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, pase al Departamento Asuntos Contenciosos de la Aduana citada.

e.11|7-Nº 4.041-v.11|7|57

Expediente Nº 563.057 de 1956

ASUNTO: Chasis de hierro, reversible, soportes y zócalos que vienen en una caja formando un equipo para la planificación, armado y estudio de aparatos de radiotelefonía y otros electrónicos.

RESOLUCION Nº 546 (D. T.)

Buenos Aires, 25 de junio de 1957.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Alberto V. Gadea, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a la mercadería ilustrada en el folleto que acompaña; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo, dictaminan que la mercadería en consulta trata de un chasis de hierro, reversible y a soporte y zócalos que vienen en una caja formando un equipo para planificación, armado y estudio de aparatos de radiotelefonía y otros electrónicos, cuyo despacho corresponde efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de 42 % por carecer de partida en el arancel, asimilable a los fines cambiarios a la Partida 2.198; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería en consulta debe efectuarse por su valor declarado al 42 %, asimilada a los efectos cambiarios a la Partida 2.198.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana—, por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

e.11|7-Nº 4.042-v.11|7|57

Expediente Nº 563.954 de 1956

ASUNTO: Extracto de hamamelis absorbido sobre carbón activado.

RESOLUCION Nº 547 (D. T.)

Buenos Aires, 25 de junio de 1957.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Antonio Blanco y Cía., S. R. L., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante Certificado Nº B-963.160, que la muestra recibida para su examen es un polvo granulado de color negro, cuyo análisis cualitativo ha dado el siguiente resultado: se comprobó carbón activado y principios de hamamelis (tanino), concluyendo que el producto analizado es un extracto de hamamelis absorbido sobre carbón activado; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el producto en consulta carece de partida en el arancel, por lo que corresponde efectuar el despacho con arreglo a su valor declarado con el derecho de 42 %, asimilable a los fines cambiarios a la Partida 4.559; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho del producto de referencia debe efectuarse por su valor declarado al 42 %, asimilado

a los efectos cambiarios a la Partida 4.569.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana—, por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

e.11|7-Nº 4.043-v.11|7|57

Expediente Nº 700.331 de 1957
ASUNTO: Artículos de material plástico que sustituyen a los vidrios de los faroles de automóviles.

RESOLUCION Nº 548 (D. T.)

Buenos Aires, 25 de junio de 1957.

VISTO y CONSIDERANDO: Que se manifiesta diversos accesorios para automóviles y se denuncia "material plástico para faroles de automóviles, Partida 4.071 (valor declarado al 45 %)"; Que tal como dictamina el Tribunal de Clasificaciones, la mercadería en litigio trata de material plástico que sustituye a los vidrios de los faroles de automóviles, cuyo despacho corresponde efectuarse por la Partida 638 del arancel, en orden al criterio arancelario sentado en la Resolución de 31 de diciembre del año ppdo. (D. T. Nº 1.398; publ. Boletín D.N.A., vol. XX, pág. 102) referida a mercadería similar; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería en litigio debe efectuarse por la Partida 638, aforo kilo o$s. 3, D. F. o$s. 1,41.

Notifíquese y cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, pase al Departamento Asuntos Contenciosos de la Aduana citada.

e.11|7-Nº 4.044-v.11|7|57

Expediente Nº 557.435 de 1956
ASUNTO: "Leomina K", pasta que presenta caracteres de un sulfato de amonio cuartenario derivado de una amida grasa de una diamina sustituída.

RESOLUCION Nº 549 (D. T.)

Buenos Aires, 25 de junio de 1957.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la Compañía Química S. A., solicita se establezca el tratamiento arancelario correspondiente al producto denominado "Leomina K", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado número B-972.763, que la muestra remitida para su análisis es un producto en pasta, blanco amarillento, de olor característico, soluble en agua con propiedades tenso-activas, que presenta caracteres de un sulfato de amonio cuartenario derivado de una amida grasa de una diamina sustituída, con un residuo fijo a 100º-105º C, de 51 %; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictamina que el producto en consulta carece de partida en el arancel, por lo que su despacho corresponde efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de 42 %, asimilable a los efectos cambiarios a la partida 4.315; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho del producto de referencia, debe efectuarse por su valor declarado al 42 %, asimilado a los fines cambiarios a la partida 4.315.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación; a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

e.11|7-Nº 4.045-v.11|7|57

Expediente Nº 558.547 de 1956
ASUNTO: "Catalizador C", líquido constituído por una solución acuosa de una sal de trietanolamina con un ácido carboxílico alifático.

RESOLUCION Nº 550 (D. T.)

Buenos Aires, 25 de junio de 1957.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma A. F. Gilardoni, en representación de Compañía Química S. A., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Catalizador C", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química, acredita mediante certificado Nº B-973.531, que la muestra recibida para su examen es un líquido límpido, de color amarillo y de reacción neutra, constituída por una solución acuosa de una sal de trietanolamina con un ácido carboxílico alifático, con residuo por evaporación a 100º-105º C de 46,5 %; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que careciendo el producto en consulta de partida en el arancel, el despacho corresponde efectuarse con arreglo a su valor declarado al 42 %, asimilable a los efectos de cambios a la partida 4.271; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho del producto consultado debe efectuarse con arreglo a su valor declarado al 42 %, asimilado a los fines cambiarios a la partida 4.271.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación; a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

e.11|7-Nº 4.046-v.11|7|57

Expediente Nº 522.031 de 1957
ASUNTO: Regulador de alimentación de cepas, llamado fluxímetro, para máquinas elaboradoras de antibióticos.

RESOLUCION Nº 551 (D. T.)

Buenos Aires, 25 de junio de 1957.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Guillermo Nicolás Grillo solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al artículo ilustrado en el prospecto que acompaña; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que según lo revela el prospecto adjunto, la mercadería en consulta es un regulador de alimentación de cepas, llamado "Fluxímetro", que distribuye el aire en el ciclo de fermentación, en la elaboración de antibióticos, cuyo despacho corresponde efectuarse por la partida 1.799, dado que constituye una pieza con características especiales que la sindican como repuesto de máquinas en general; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse por la partida 1.799 (aforo kilo bruto o$s. 0,48 D. F. o$s. 0,160).

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación; a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

e.11|7-Nº 4.047-v.11|7|57

Expediente Nº 556.215 de 1956
ASUNTO: "Darakote", líquido con caracteres de un aceite de resina.

RESOLUCION Nº 552 (D. T.)

Buenos Aires, 25 de junio de 1957.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Pedro L. Ferré solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Darakote", cuya muestra acompaña, utilizado como líquido para asfalto en la construcción de caminos; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado número B-973.371, que la muestra recibida para su examen es un líquido viscoso de color pardo, insoluble en agua: soluble en alcohol, éter de petróleo y ácido acético, cuyo análisis ha dado el siguiente resultado:

Peso específico a 20/20º C .. 0,922
Indice de acidez 63

Reacción de Norawsky ...... positiva

concluyendo que el producto analizado presenta los caracteres de un aceite de resina; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por la partida 4.243, valor declarado al 18 %; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho del producto consultado debe efectuarse por la partida 4.243, valor declarado al 18 %.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación; a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

e.11|7-Nº 4.048-v.11|7|57

Expediente Nº 522.094 de 1957
ASUNTO: Láminas de diversos tamaños y de forma tubular, constituídas por celulosa regenerada (celofán).
Láminas de diversos tamaños y de forma tubular, constituídas por un soporte celulósico (pasta química de madera) e impregnadas con celulosa regenerada.

RESOLUCION Nº 553 (D. T.)

Buenos Aires, 25 de junio de 1957.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Roberto E. Vaccaro solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a la mercadería cuyas muestras acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificados Nros. B-973.220/24, que el análisis de las muestras recibidas para su examen ha dado el siguiente resultado:

Muestras Nros. 1, 3, 4 y 5:

Se presentan en láminas tubulares constituídas por celulosa regenerada (celofán).

Muestra Nº 2:

Se presenta en lámina tubular constituída por un soporte celulósico (pasta química de madera) e impregnada con celulosa regenerada.

Que conforme dictamina la mayoría del Tribunal de Clasificaciones, el despacho de la mercadería en consulta corresponde efectuarse con arreglo a su valor declarado al 42 % por carecer de partida en el arancel, asimilable a los efectos de cambios a la partida 3.834; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que la mercadería consultada debe despacharse con arreglo a su valor declarado al 42 %, asimilada a los fines cambiarios a la partida 3.834.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación; a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

e.11|7-Nº 4.049-v.11|7|57

Expediente Nº 521.814 de 1957
ASUNTO: "Viadryl" (hemisuccinato de sodio de la 21-hidroxi-pregnano - 3,20-diona).

RESOLUCION Nº 554 (D. T.)

Buenos Aires, 25 de junio de 1957.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Estéban Alejandro Loustau solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado "Viadryl" (hemisuccinato de sodio), de la 21-hidroxi-pregnano-3,20-diona), cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº B-970.907 que la muestra recibida para su examen es un polvo blanco, inodoro, soluble en agua con reacción alcalina, cuyo análisis ha dado los siguientes resultados:

Análisis cualitativo:

Reacciones funcionales de pregnano y sales de sodio.

Análisis cuantitativo:

Sobre succinato ácido de la 21 hidroxipregnano 3,20 diona extraído:

Punto de fusión indicado: 195 - 197º C — Hallado: 195º C (c).

Poder rotatorio específico (d) 20º: Indicado: + 95º — Hallado: + 95º.

Concluyendo que la muestra analizada responde a lo declarado; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que la mercadería en consulta carece de partida en el arancel, por lo que corresponde efectuar el despacho por su valor declarado al 42 %, asimilable a los efectos de cambios a la partida 4.280; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que la mercadería consultada debe despacharse por su valor declarado al 42 %, asimilada a los efectos de cambios a la partida 4.280.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación; a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

e.11|7-Nº 4.050-v.11|7|57

Expediente Nº 527.110 de 1957
ASUNTO: "Abitol", líquido constituído por alcohol hidroabietílico técnico.

RESOLUCION Nº 555 (D. T.)

Buenos Aires, 25 de junio de 1957.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Compañía Química S. A. solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado "Abitol", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº B-974.877 que la muestra recibida para su examen es un líquido sumamente viscoso, incoloro, pegajoso, insoluble en agua, soluble en solventes orgánicos, que presenta los siguientes caracteres analíticos:

Indice de acidez 0,4
Indice de saponificación 1
Indice de iodo (wijs) 37

concluyendo que el producto analizado está constituído por alcohol hidroabietílico; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por las partidas 4.284 ó 4.285, ambas de valor declarado al 18 %, según su envase; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse por las partidas 4.284 ó 4.285, ambas de valor declarado al 18 %, según envase.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación; a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

e.11|7-Nº 4.051-v.11|7|57

Expediente Nº 557.432 de 1956
ASUNTO: "Leomina S", líquido constituído por la solución acuosa de la sal sódica de un producto de ácidos grasos con amino ácidos sulfónicos.

RESOLUCION Nº 556 (D. T.)

Buenos Aires, 25 de junio de 1957.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Compañía Química S. A. solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado "Leomina S", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado número B-969.001 que la muestra recibida para su examen es un producto líquido viscoso, opalescente, de color pardo claro, soluble en agua con propiedades tenso-activas, constituído por la solución acuosa de la sal sódica de un producto de condensación de ácidos grasos con amino ácidos sulfónicos con un residuo fijo a 100 - 150° C de 42 %; Que el Tribunal de Clasificaciones dictamina, que por aplicación de la nota 4ª de la Sección Drogas del arancel, la mercadería en consulta corresponde despacharse por la partida 4.271, debiendo dejarse, consecuentemente, sin efecto toda resolución que se oponga a la presente; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que la mercadería consultada debe despacharse por la partida 4.271, valor declarado al 6 %, dejándose sin efecto toda resolución que se oponga a la presente.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación; a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

e.11|7-Nº 4.052-v.11|7|57

Expediente Nº 548.952 de 1956
ASUNTO: "Asplit CN", polvo constituído a base de carbón mineral y la sal sódica del ácido naftalen sulfónico.

RESOLUCION Nº 557 (D. T.)

Buenos Aires, 25 de junio de 1957.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Compañía Química S. A. solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado "Asplit CN" (polvo), cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº B-951.717 que la muestra recibida para su examen es un producto en polvo de color negro constituído a base de carbón mineral finamente molido y la sal sódica del ácido naftalen sulfónico, con un porcentaje de 1,8 % de cenizas (fundamentalmente sulfuto de sodio); Que el informe ampliatorio de fojas 5, el aludido organismo señala que en base a la literatura técnica facilitada por el interesado, el producto de referencia, en combinación con el "Asplit CN" líquido (del cual no se presenta muestra en las presentes actuaciones), se aplica en forma de argamasa como cemento de unión entre piezas de revestimiento resistentes a los agentes químicos, destacando finalmente, que de acuerdo a la misma fuente de información, la combinación del "Asplit CN", polvo con el "Asplit CN" líquido, produce cementos autofraguables a base de resinas sintéticas y un material inerte y que son de gran resistencia a los agentes químicos y mecánicos, alcanzando su resistencia térmica sólo a los 180° C; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el despacho de la mercadería en consulta corresponde efectuarse con arreglo a su valor declarado al 42 %, por carecer de ubicación en el arancel, asimilable a los efectos de cambios a la partida 4.423; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que la mercadería consultada debe despacharse con arreglo a su valor declarado al 42 %, asimilada a los efectos de cambios a la partida 4.423.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación; a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

e.11|7-Nº 4.053-v.11|7|57

Expediente Nº 553.848 de 1956
ASUNTO: "Catalizador CN", líquido constituído por una solución acuosa de una mezcla de carbonato y clorhidrato de trietanolamina.

RESOLUCION Nº 558 (D. T.)

Buenos Aires, 25 de junio de 1957.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la Compañía Química S. A. solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado "Catalizador CN", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado número B-972.765 que la muestra recibida para su examen es un líquido límpido, de color amarillo y de reacción alcalina constituído por una solución acuosa de una mezcla de carbonato y clorhidrato de trietanolamina, con residuo por evaporación a 100 - 105° C de 31,2 %; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el despacho de la mercadería en consulta corresponde efectuarse con arreglo a su valor declarado al 42 %, por carecer de ubicación en el arancel, siendo asimilable a los efectos de cambios a la partida 4.315; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que la mercadería consultada debe despacharse con arreglo a su valor declarado al 42 %, asimilada a los efectos de cambios a la partida 4.315.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación; a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

e.11|7-Nº 4.054-v.11|7|57

Expediente Nº 557.819 de 1956
ASUNTO: "Syntex 800", trozos constituídos por una resina sintética obtenida por tratamiento químico del caucho natural (caucho isomerizado o ciclizado).

RESOLUCION Nº 559 (D. T.)

Buenos Aires 25 de junio de 1957.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Faustino Beltrán y Cía. S. A. solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado "Syntex 800", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado número B-959.879 que la muestra recibida para su examen trata de trozos irregulares de color pardo, constituídos por una resina sintética obtenida por tratamiento químico del caucho natural (caucho isomerizado o ciclizado); Que el Tribunal de Clasificaciones dictamina que el producto en consulta carece de partida en el arancel por lo que el despacho corresponde efectuarse con arreglo a su valor declarado al 42 %, asimilado a los efectos de cambios a la partida 4.432, debiendo, consecuentemente, dejarse sin efecto toda resolución que se oponga a tal tratamiento arancelario; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que la mercadería consultada debe despacharse por su valor declarado al 42 %, asimilada a los efectos de cambios a la partida 4.432, dejándose sin efecto toda resolución que se oponga a la presente.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación; a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

e.11|7-Nº 4.055-v.11|7|57

Expediente Nº 528.316 de 1957
ASUNTO: Aparato localizador de cables tipo T 16/3 Kieler Howaldtswerke.

RESOLUCION Nº 560 (D. T.)

Buenos Aires, 25 de junio de 1957.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Alberto Martínez solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al aparato ilustrado en el prospecto que acompaña; Que según el prospecto mencionado, la mercadería en consulta es un emisor y receptor utilizado para comprobar la ubicación y constatar la profundidad a que se encuentran cables o cañerías de gas y agua subterráneos, la selección de un cable determinado entre varios de colocación conjunta y localización exacta de averías en los mismos y para el descubrimiento de cajas de unión; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que la mercadería en consulta corresponde despacharse por la partida 2.275, ya que se trata de un equipo para medición eléctrica; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que la mercadería consultada debe despacharse por la partida 2.275, valor declarado al 45 %.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art .155 de la reglamentación de la ley de aduana— por el Departamento Técnico Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

e.11|7-Nº 4.056-v.11|7|57

Expediente Nº 522.523 de 1957
ASUNTO: "Gasred Nº 1", polvo constituído por un colorante orgánico artificial, insoluble en agua, soluble en solventes orgánicos comunes.

RESOLUCION Nº 561 (D. T.)

Buenos Aires, 25 de junio de 1957.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Oscar A. Morelli y Cía. S. R. L., solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado "Gasred Nº 1", colorante para compuestos de caucho, cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita, mediante certificado Nº B-977.100 que la muestra recibida para su examen es un polvo de color oscuro constituído por un colorante orgánico artificial, insoluble en agua, soluble en solventes orgánicos comunes que deja por incineración 0,25 o|o de cenizas, concluyendo que se trata de una anilina de color; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el despacho de la mercadería en consulta corresponde efectuarse por la partida 4319, valor declarado al 18 o|o; Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que la mercadería consultada debe despacharse por la partida 4319, valor declarado al 18 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

e.11|7-Nº 4.057-v.11|7|57

Expediente Nº 524.848 de 1957
ASUNTO: Fibras de material sintético termoplástico, para hacer hilados.

RESOLUCION Nº 562 (D. T.)

Buenos Aires, 25 de junio de 1957.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Cantini Hnos, solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente a las fibras de material sintético termoplástico, para hacer hilados, cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita, mediante certificado Nº B-973.528, que la muestra recibida para su examen trata de fibras blancas constituídas por un material sintético termoplástico con caracteres de cloruro de polivinilo; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el producto consultado carece de partida en el arancel, por lo que corresponde efectuar su despacho con arreglo a su valor declarado al 42 por ciento; Que en cuanto a la asimilación de a los efectos de cambios pertinente a la mercadería de referencia, debe estarse con el criterio sustentado por la mayoría del organismo citado en primer término, acorde con la opinión unánime de la Junta del ramo, o sea, por la partida 3614 del arancel, por ser la que más se aviene de acuerdo a sus características; Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse por su valor declarado al 42 o|o, asimilada a los efectos de cambios a la partida 3614.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

e.11|7-Nº 4.058-v.11|7|57

Expediente Nº 562.694 de 1956
ASUNTO: "Hansa RN Escarlata", polvo constituído por un colorante orgánico artificial que se comporta como pigmento.

RESOLUCION Nº 563 (D. T.)

Buenos Aires, 25 de junio de 1957.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Compañía Química S. A., solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado "Hansa RN Escarlata", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita, mediante certificado Nº B-971.141 que la muestra recibida para su examen es un polvo de color rojo, insoluble en agua y en álcalis diluídos y soluble en toluol caliente, constituído por un colorante orgánico artificial que se comporta como pigmento y deja 5,6 o|o de cenizas, concluyendo que se trata de una anilina de color; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por la partida 4319, valor declarado al 18 o|o; Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que la mercadería consultada debe despacharse por la partida 4319, valor declarado al 18 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

e.11|7-Nº 4.059-v.11|7|57

Expediente Nº 527.042 de 1957
ASUNTO: Máquina para cortar granos de trigo, cebada, avena, etc.

RESOLUCION Nº 564 (D. T.)

Buenos Aires, 25 de junio de 1957.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que en las presentes actuaciones se trata de establecer la posición arancelaria per-

tinente a una máquina para cortar granos de trigo, cebada, avena, etc., ilustrada en el prospecto que se acompaña; Que tal como dictamina la mayoría del Tribunal de Clasificaciones, acorde con la opinión mayoritaria de la Junta del ramo, frente al texto de la partida 1816 "máquinas a mano, a malacate o combinadas a correa, para picar o quebrar cereales", es preciso convenir que la mercadería en consulta se halla alcanzada por la citada partida; Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse por la partida 1816, valor declarado al 9 por ciento.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, al Departamento Contralor Importaciones y Exportaciones (División Importación) para su toma de razón y demás efectos.

e.11|7-Nº 4.060-v.11|7|57

Expediente Nº 701.847 de 1956

ASUNTO: Hojas circulares, constituídas por un soporte de pasta química de madera, recubierta una de sus caras por una composición a base de nitrato y acetato de celulosa.

Hojas circulares, totalmente constituídas por una composición a base de nitrato y acetato de celulosa.

RESOLUCION Nº 565 (D. T.)

Buenos Aires, 25 de junio de 1957.

VISTO y CONSIDERANDO: Que se manifiesta "papel de filtro de toda clase y tamaño", partida 5242, valor declarado al 35 o|o y se denuncia "composición a base de nitrato y acetato de celulosa con soporte de pasta de madera; valor declarado al 42 o|o; Que la Dirección Nacional de Química acredita, mediante certificado Nº B-949.416|17, que las muestras recibidas para su examen, individualizadas con los números 657 y 658, contienen, respectivamente, hojas de color blanco y de forma circular, con las siguientes características: Muestra Nº 657: Son hojas circulares, de 15 cm. de diámetro y 0,6 mm. de espesor constituídas por un soporte de pasta química de madera, recubierta una de sus caras por una composición a base de nitrato y acetato de celulosa, con una composición aproximada de:

Soporte celulósico	70 %
Composición (nitrato-acetato celulosa)...	30 %
Cenizas	0,1 %

Muestra Nº 658: Son hojas circulares de 29 cm. de diámetro y 0,06 mm. de espesor; totalmente constituídas por una composición a base de nitrato y acetato de celulosa, determinando finalmente, que ambas son aptas para filtraciones;

Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que la mercadería en litigio no puede reputarse papel para filtro a que se refiere la partida 5242 y careciendo de otra en el arancel que la comprenda, corresponde despacharse con arreglo a su valor declarado con el derecho de 42 o|o, asimilable a los fines cambiarios a la mencionada partida; Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que la mercadería en litigio debe despacharse por su valor declarado con el derecho de 42 o|o, asimilada a los efectos cambiarios a la partida 5242.

Notifíquese; cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, pase al Departamento Asuntos Contenciosos de la Aduana citada.

e.11|7-Nº 4.061-v.11|7|57

Expediente Nº 700.676 de 1957

ASUNTO: Válvulas de hierro.

RESOLUCION Nº 569 (D.T.)

Buenos Aires, junio 28 de 1957.

VISTO y CONSIDERANDO: Que se manifiesta "válvulas de hierro en general Partida 2.165" y se denuncia "llaves de paso de hierro llamadas exclusas Partida 1.730"; Que el Tribunal de Clasificaciones en concordancia con la mayoría de la Junta del ramo dictamina que la mercadería de que se trata constituye técnica y comercialmente una válvula, la que por su material constitutivo —hierro— se encuentra comprendida en la Partida 2.165; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería en litigio debe efectuarse por la Partida 2.165 (aforo kilo o$s. 0,24 al 25 % y adicionales de 7 % y 10 %).

Notifíquese, cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, pase al Departamento Asuntos Contenciosos de la Aduana citada.

e.11|7-Nº 4.062-v.11|7|57

Expediente Nº 561.296 de 1956

ASUNTO: "Meluderm HW", solución acuosa que presenta caracteres de la sal de amonio de un hetero polímero del estireno con anhídrido maleico.

RESOLUCION Nº 572 (D.T.)

Buenos Aires, 28 de junio de 1957.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Compañía Química S.A. solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado "Meluderm HW", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante Certificado Nº B-976.136 que la muestra recibida para su examen es una solución acuosa de un producto que presenta caracteres de la sal de amonio de un hetero polímero del estireno con anhídrido maleico, con un residuo fijo a 100º-105º de 11,2 %; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el producto consultado carece de partida en el arancel, por lo que el despacho corresponde efectuarse con arreglo a su valor declarado al 42 %, siendo asimilable a los efectos de cambios a la Partida 4.744 bis; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que la mercadería consultada debe despacharse por su valor declarado al 42 %, asimilada a los efectos de cambios a la Partida 4.744 bis.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de lay de aduana— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación; a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

e.11|7-Nº 4.063-v.11|7|57

Expediente Nº 553.550 de 1956

ASUNTO: "Xilolsulfonato de sodio", polvo constituído por la sal sódica del ácido xilol-sulfónico.

RESOLUCION Nº 573 (D.T.)

Buenos Aires, 28 de junio de 1957.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Compañía Química S.A. solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado "Xilolsulfonato de sodio", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante Certificado Nº 971.519 que la muestra recibida para su examen es un polvo blanco, soluble en agua, constituído por la sal sódica del ácido xilol-sulfónico, con 29,4 % de cenizas (fundamentalmente sulfato de sodio); Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que la mercadería en consulta corresponde despacharse por la Partida 4.271, valor declarado al 6 %; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que la mercadería consultada debe despacharse por la Partida 4.271, valor declarado al 6 %.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación; a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

e.11|7-Nº 4.064-v.11|7|57

Expediente Nº 562.692 de 1956

ASUNTO: "Hansa RN Naranja", polvo constituído por un colorante orgánico artificial que se comporta como pigmento.

RESOLUCION Nº 574 (D.T.)

Buenos Aires, 28 de junio de 1957.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Compañía Química S.A. solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado "Hansa RN Naranja", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante Certificado Nº B-971.140 que la muestra recibida para su examen es un polvo de color anaranjado, insoluble en agua, y en álcalis diluídos y soluble en toluol caliente, constituído por un colorante orgánico artificial que se comporta como pigmento, deja 5,6 % de cenizas; concluyendo que se trata de una anilina de color; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por la Partida 4.319, valor declarado al 18 %; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que la mercadería consultada debe despacharse por la Partida 4.319, valor declarado al 18 %.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administració de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

e.11|7-Nº 4.065-v.11|7|57

Expediente Nº 560.585 de 1956

ASUNTO: "Dibencilamina", líquido que presenta caracteres de dibencilamina técnica.

RESOLUCION Nº 575 (D.T.)

Buenos Aires, 28 de junio de 1957.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Oscar A. Morelli y Cía. S.R.L. solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado "Dibencilamina", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº B-972.913 que la muestra recibida para su examen es un producto líquido, viscoso, de color pardo oscuro y de olor amoniacal, que presenta caracteres de dibencilamina técnica con peso específico a 15|15ºC de 1,032; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el producto en consulta carece de partida en el arancel por lo que el despacho corresponde efectuarse con arreglo a su valor declarado al 42 por ciento, asimilable a los efectos de cambios a la partida 4.315; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse por su valor declarado al 42 por ciento, asimilada a los efectos de cambios a la partida 4.315.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

e.11|7-Nº 4.066-v.11|7|57

Expediente Nº 530.737 de 1957

ASUNTO: Aparato medidor de compresión en motores, "Motometer".

RESOLUCION Nº 576. (D. T.). — Bs. Aires, 28 de junio de 1957.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Horacio Varela solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al aparato medidor de compresión en motores, marca "Motometer" que ilustra el prospecto que acompaña; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el aparato en consulta carece de partida en el arancel, por lo que el despacho corresponde efectuarse con arreglo a su valor declarado al 42 por ciento; Que en cuánto a la asimilación a los efectos de cambios, debe estarse con el criterio sustentado por el organismo citado en primer término, o sea, por la partida 1.795, por ser la que más se aviene de acuerdo a sus características; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas, Resuelve.

Declárase que la mercadería consultada debe despacharse por su valor declarado al 42 por ciento, asimilada a los efectos de cambios a la partida 1.795.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese en los términos del Artículo 155 de la reglamentación de la ley de aduana— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

e.11|7-Nº 4.067-v.11|7|57

Expediente Nº 702.125 de 1956

ASUNTO: Accesorios eléctricos para regular la velocidad de máquinas.

RESOLUCION Nº 577 (D. T.). — Buenos Aires, 28 de junio de 1957

VISTO y CONSIDERANDO: Que se manifiesta "piezas de repuesto de hierro general no comprendidas en otras partidas, de menos de cien kilos neto, para máquinas en general de más de mil kilos" partida 1.799 y se denuncia "reguladores de velocidad, de valor declarado al 45 por ciento"; Que tal como dictamina la mayoría del Tribunal de Clasificaciones, acorde con la opinión unánime de la Junta del ramo, las muestras tenidas a la vista y el informe producido por el Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas de las Fuerzas Armadas, obrante a fojas 11, revela que los artículos cuestionados son accesorios eléctricos para regular la velocidad de máquinas, que al carecer de partida en el arancel deben despacharse por su valor declarado al 42 por ciento, asimilables a los efectos de cambios a la partida 1.799. Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana.

El Director Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que la mercadería de autos, debe despacharse por su valor declarado al 42 por ciento, asimilada a los efectos de cambios a la partida 1.799.

Notifíquese y cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, pase al Departamento Asuntos Contenciosos de la Aduana citada.

e.11|7-Nº 4.068-v.11|7|57

Expediente Nº 564.747 de 1956

ASUNTO: "Dowicide", producto constituído por o-hidroxibifenilo (o-fenil fenol).

RESOLUCION Nº 578 (D. T.). — Buenos Aires, 28 de junio de 1957.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Compañía Química S.A. solicita se establezca el tratamiento arancelario

pertinente al producto denominado "Do. wicide", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº B-972.272 que la muestra recibida para su examen es un producto sólido en gránulos de color rosado, insoluble en agua, soluble en soluciones alcalinas, que funde a 54ºC, y constituído por o-hidroxibifenilo (o-fenil-fenol); Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que de acuerdo con el criterio que se sustenta en la resolución de 3 de noviembre de 1955 (D. T. Nº 785, publ. Boletín D.N.A., vol. XIX, pág. 282), el producto consultado corresponde despacharse por la partida 4.587 bis, valor declarado al 6 por ciento, previa aprobación del Ministerio de Agricultura y Ganadería; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Artículo 154 de la reglamentación de la ley aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que la mercadería consultada debe despacharse por la partida 4.587 bis, valor declarado al 6 por ciento, con sujeción a la aprobación del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del Artículo 155 de la reglamentación de la ley de aduana— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación; a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

e.11|7-Nº 4.069-v.11|7|57

Expediente Nº 524.811 de 1957
ASUNTO: Discos de metacrilato de metilo polimerizado.

RESOLUCION Nº 579. (D. T.). —
Buenos Aires, 28 de junio de 1957.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma V. Fernández y Cía. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a discos de metacrilato de metilo, cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado número B-973.526, que la muestra recibida para su examen trata de discos blancos de aspecto nacarado, de 18 mm. de diámetro y 3 mm. de espesor, constituídos por un material sintético termoplástico con caracteres de metacrilato de metilo polimerizado; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que, careciendo el producto en consulta de partida en el arancel, su despacho corresponde efectuarse con arreglo a su valor declarado al 42 por ciento, asimilable a los efectos de cambios, a la partida 4.744 bis; Por ello y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho del artículo consultado debe efectuarse con arreglo a su valor declarado al 42 por ciento, asimilado a los fines cambiarios a la partida 4.744 bis.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del Artículo 155 de la reglamentación de la ley de aduana— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación; a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

e.11|7-Nº 4.070-v.11|7|57

Expediente Nº 562.693 de 1957
ASUNTO: "Bencidina HG Amarillo", polvo constituído por un colorante orgánico artificial que se comporta como pigmento.

RESOLUCION Nº 580 (D. T.). —
Buenos Aires, 28 de junio de 1957.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma A. F. Gilardoni en representación de Compañía Química S.A., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Bencidina HG Amarillo (polvo)", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº 970.908, que la muestra recibida para su examen es un polvo de color amarillo, insoluble en agua y en álcalis diluídos y soluble en toluol caliente, constituído por un colorante orgánico artificial que se comporta como pigmento, y deja 3,7 por ciento de cenizas, concluyendo que la muestra analizada es una anilina de color; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que, el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por la partida 4.319, valor declarado al 18 por ciento; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho del producto consultado debe efectuarse por la partida 4.319, valor declarado al 18 por ciento.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del Artículo 155 de la reglamentación de la ley de aduana— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

e.11|7-Nº 4.071-v.11|7|57

Expediente Nº 562.686 de 1956
ASUNTO: "Hansa 10 G Amarillo", polvo constituído por un colorante orgánico artificial que se comporta como pigmento.

RESOLUCION Nº 581 (D. T.). —
Buenos Aires, 28 de junio de 1957

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma A. F. Gilardoni, en representación de Compañía Química S.A., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Hansa 10 G Amarillo", utilizado como colorante pigmentario en la elaboración de pinturas y tintas gráficas, cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº B-970.910, que la muestra recibida para su examen, es un polvo de color amarillo, insoluble en agua y en alcalis diluídos y soluble en toluol caliente, constituído por un colorante orgánico artificial que se comporta como pigmento y deja 4,7 por ciento de cenizas; concluyendo que la muestra analizada es una anilina de color; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que, el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por la partida 4.319, comprensiva de las anilinas de color; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana;

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho del producto consultado debe efectuarse por la partida 4.319, valor declarado al 18 por ciento.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del Artículo 155 de la reglamentación de la ley de aduana— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación; a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido archívese por el Departamento citado en primer término.

e.11|7-Nº 4.072-v.11|7|57

Expediente Nº 520.840 de 1957
ASUNTO: Elemento bimetálico compensado empleado como repuesto de purgadores de vapor.

RESOLUCION Nº 582 (D. T.). —
Buenos Aires, 28 de junio de 1957

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma José del Pino solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a la mercadería ilustrada en el prospecto que acompaña; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que según el prospecto adjunto, la mercadería en consulta trata de un elemento bimetálico compensado, empleado como repuesto de purgadores de vapor, que por aplicación del principio de que las partes deben seguir la suerte del todo, corresponde despacharse por la partida 2.004, comprensiva de los purgadores de hierro para cañerías de máquinas; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse por la partida 2.004, valor declarado al 45 por ciento.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del Artículo 155 de la reglamentación de la ley de aduana— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

e.11|7-Nº 4.073-v.11|7|57

Expediente Nº 560.588 de 1956
ASUNTO: "Captax", polvo constituído por 2 - mercapto benzotiazol técnico con un punto de fusión 172-175°C.

RESOLUCION Nº 583 (D. T.). —
Buenos Aires, 28 de junio de 1957

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Oscar A. Morelli y Cía, S.R.L., solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado "Captax", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado número B-970.035 que la muestra recibida para su examen es un polvo amarillo, insoluble en agua, soluble en soluciones alcalinas, constituído por 2 - mercapto benzotiazol - técnico (captax), con un punto de fusión 172-175ºC; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan, atento el resultado del análisis practicado, que el producto en consulta carece de partida en el arancel, por lo que su despacho corresponde efectuarse con arreglo a su valor declarado al 42 por ciento; Que con respecto a la asimilación a los fines cambiarios, pertinente a la mercadería de autos, debe estarse con el criterio expuesto por el organismo aludido en primer término, o sea, por a partida 4.317 por ser la que más se aviene de acuerdo a sus características, no obstante el precedente existente D. T. número 225 de marzo 1º de 1956 —publ. Boletín D.N.A., vol. XIX, pág. 724— que la asimilaba a la partida 4.319, de ahí que corresponde dejar sin efecto dicho antecedente, como así también, de todo otro que se oponga a la presente; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el producto en consulta debe despacharse con arreglo a su valor declarado al 42 por ciento, asimilado a los efectos de cambios a la partida 4.317, dejándose sin efecto la resolución de marzo 1º de 1956 (D. T. número 225) invocada, como asimismo, de toda otra que se oponga a la presente.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del Artículo 155 de la reglamentación de la ley de aduana —por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

e.11|7-Nº 4.074-v.11|7|57

Expediente Nº 560.584 de 1956
ASUNTO: "Stabilite", polvo constituído principalmente por difeniletilenediamina técnica.

RESOLUCION Nº 584 (D. T.). —
Buenos Aires, 28 de junio de 1957

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Oscar A. Morelli y Cía. S.R.L. solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado "Stabilite", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado número B-974.314 que la muestra recibida para su examen es un polvo pardo claro, soluble en alcohol y éter etílico constituído principalmente por difeniletilenediamina técnica; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el producto en consulta carece de partida en el arancel por lo que corresponde efectuar el despacho con arreglo a su valor declarado al 42 por ciento, asimilable a los efectos cambiarios a la partida 4.317; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse por su valor declarado al 42 por ciento, asimilada a los efectos de cambios a la partida 4.317.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del Artículo 155 de la reglamentación de la ley de aduana— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

e.11|7-Nº 4.075-v.11|7|57

Expediente Nº 522.521 de 1957
ASUNTO: "Aquarex D", polvo constituído por sales de sodio de alcoholes grasos sulfatados.

RESOLUCION Nº 585 (D. T.). —
Buenos Aires, 28 de junio de 1957

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Oscar A. Morelli y Cía. S.R.L. solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al prodcto denominado "Aquarex D", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado número B-977.099 que la muestra recibida para su examen trata de un polvo blanco, soluble en agua, constituído por sales de sodio de alcoholes grasos sulfatados; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el producto en consulta corresponde despacharse por la partida 4.859, valor declarado al 18 por ciento; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que la mercadería consultada debe despacharse por la partida 4.859, valor declarado al 18 por ciento.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del Artículo 155 de la reglamentación de la ley de aduana— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

e.11|7-Nº 4.076-v.11|7|57

Expediente Nº 560.589 de 1956.
ASUNTO: "Acelerante A-322", líquido constituído a base de un producto de condensación de aldehido y anilina.

RESOLUCION Nº 586 (D. T.)
Buenos Aires, 28 de junio de 1957.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Oscar A. Morelli y Cía. S. R. L. solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado "Acelerante A-322", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº B-974.313 que la muestra recibida para su examen es un líquido de color rojizo constituído a base de un producto de condensación de aldehido y anilina; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el producto en consulta carece de partida en el arancel por lo que corresponde efectuar el despacho con arreglo a su valor declarado al 42 %, asimilable a los efectos de cambios a la partida 4317; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse por su valor declarado al 42 %, asimilado a los efectos de cambios a la partida 4.317.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155

le la reglamentación de la ley de aduana— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

e.11|7-Nº 4.077-v.11|7|57

Expediente Nº 521.807 de 1957

ASUNTO: "Super Zone Heavy-Duty", producto que se utiliza para el revestimiento de techados.

RESOLUCION Nº 587 (D. T.)

Buenos Aires, 28 de junio de 1957.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma José Médez solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Super Zone Heavy-Duty", utilizado para el revestimiento de techados, cuya muestra y folletos ilustrativos acompaña; Que tal como dictamina el Tribunal de Clasificaciones el producto consultado está constituído por revestimiento líquido formado por asfalto, aceites impermeables y asbesto; imprimidor líquido que se coloca antes del revestimiento, compuesto por asfalto y aceites impermeabilizantes y cemento plástico, compuesto por asfalto y aceites impermeabilizantes de gran densidad para relleno de las grietas; cuyo conjunto debe despacharse por la partida 1593 del arancel, criterio que armoniza con el sustentado en la resolución de fecha 29 de setiembre de 1955 (D. T. Nº 637, publ. Boletín D.N.A., vol. XIX, pág. 80); Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el conjunto de los elementos consultados debe despacharse por la partida 1593, aforo kilo bruto o$s. 0,08 D. F. o$s. 0,0336.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

César Ignacio Stange - Subdirector Nacional de Aduanas.

e.11|7-Nº 4.078-v.11|7|57

Expediente Nº 558.549 de 1956

ASUNTO: "Tamol NNO", polvo constituído por la sal sódica del producto de condensación de un ácido naftalen sulfónico.

RESOLUCION Nº 588 (D. T.)

Buenos Aires, 28 de junio de 1957.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma A. F. Gilardoni, en representación de Compañía Química S. A., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Tamol NNO", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita, mediante certificado Nº B-970.336, que la muestra recibida para su examen es un polvo de color blanco amarillento, soluble en agua, constituído por la sal sódica del producto de condensación de un ácido naftalen sulfónico; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por la partida 4271 (valor declarado al 6 o|o); Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho del producto consultado debe efectuarse por la partida 4271, valor declarado al 6 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

César Ignacio Stange - Subdirector Nacional de Aduanas.

e.11|7-Nº 4.079-v.11|7|57

Expediente Nº 522.532 de 1957

ASUNTO: "Agerite Resin D", esferitas que presentan caracteres de una alquil quinolina polimerizada.

RESOLUCION Nº 589 (D. T.)

Buenos Aires, 28 de junio de 1957.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Oscar A. Morelli y Cía. S. R. L., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Agerite Resin D", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita, mediante certificado Nº B-974.876, que la muestra recibida para su examen, está formada por pequeñas esferitas de color pardo rojizo, insolubles en agua, solubles en ácidos minerales, que presenta caracteres de una alquil quinolina polimerizada; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que, careciendo el producto en consulta de partida en el arancel, su despacho corresponde efectuarse con arreglo a su valor declarado al 42 o|o, asimilable a los efectos de cambios a la partida 4775; Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho del artículo consultado debe efectuarse con arreglo a su valor declarado al 42 o|o, asimilable a los fines cambiarios a la partida 4775.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

e.11|7-Nº 4.080-v.11|7|57

Expediente Nº 561.295 de 1956

ASUNTO: Meluderm H", solución que presenta caracteres de la sal de amonio de un heteropolímero del estireno con anhídrido maleico

RESOLUCION Nº 590 (D. T.)

Buenos Aires, 28 de junio de 1957.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma A. F. Gilardoni, en representación de Compañía Química S. A., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Meluderm H", plastificante para el acabado de los cueros y conglutinante para permitir la pigmentación de los mismos, cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita, mediante certificado Nº B-976.135, que la muestra recibida para su examen es una solución acuosa de un producto que presenta caracteres de la sal de amonio de un heteropolímero del estireno con anhídrido maleico, con un residuo fijo a 100º-105ºC de 7,7 o|o; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que, careciendo el producto en consulta de partida en el arancel, su despacho corresponde efectuarse con arreglo a su valor declarado al 42 o|o, asimilable a los efectos de cambios a la partida 4744 bis; Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho del producto consultado debe efectuarse con arreglo a su valor declarado al 42 o|o, asimilado a los efectos cambiarios a la partida 4744 bis.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

e.11|7-Nº 4.081-v.11|7|57

Expediente Nº 557.433 de 1956

ASUNTO: "Leomina F", pasta constituída por una solución acuosa de la sal sódica de un producto de condensación de ácidos grasos con amino-ácidos sulfónicos.

RESOLUCION Nº 591 (D. T.)

Buenos Aires, 28 de junio de 1957.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma A. F. Gilardoni, en representación de Compañía Química S. A., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Leomina F", empleado en la industria textil, para suavizar tejidos de lana, algodón, nylon y perlón, cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita, mediante certificado Nº B-969.0[illegible] que la muestra recibida para su examen es un producto en pasta fluída, blanca amarillenta, soluble en agua, con propiedades tenso activas, constituído por una solución acuosa de la sal sódica de un producto de condensación de ácidos grasos con amino-ácidos sulfónicos, con un residuo fijo a 100º-105ºC de 47 o|o; Que el Tribunal de Clasificaciones dictaminó que, por aplicación de la nota 4ª de la Sección Droguería del arancel, el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por la partida 4271, valor declarado al 6 o|o, debiendo dejarse, consecuentemente, sin efecto toda resolución que se oponga a la presente; Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho del producto consultado debe efectuarse por la partida 4271, valor declarado al 6 o|o, dejándose sin efecto toda resolución que se oponga a la presente

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

e.11|7-Nº 4.082-v.11|7|57

Expediente Nº 565.990 de 1956

ASUNTO: "Duratex", chapa de 3,3 milímetros de espesor, constituída por madera de eucalipto finamente subdividida y prensada.

RESOLUCION Nº 592 (D. T.)

Buenos Aires, 28 de junio de 1957.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Arístides J. P. Pescio solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al material denominado "Duratex", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita, mediante certificado Nº B-971.344, que la muestra recibida para su examen es un trozo de chapa de color pardo oscuro, de 3,3 mm. de espesor, constituído por madera de eucalipto finamente subdividida y prensada; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictamina que la mercadería en consulta debe ser clasificada como cartón de construcción, por lo tanto su despacho corresponde efectuarse por la partida 3828, de acuerdo al criterio arancelario sustentado para mercadería similar en la resolución de fecha 5 de diciembre de 1946 (R. T. Nº 855, publ. Bol. D.G.A., vol. X, página 158); Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana.

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada corresponde efectuarse por la partida 3828, aforo kilo o$s. 0,096, D. E. o$s. 0,032).

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

e.11|7-Nº 4.083-v.11|7|57

Expediente Nº 560.577 de 1956

ASUNTO: "Ble (Natone)", líquido constituído por productos de condensación de cetonas o aldehidos con difenil amina.

RESOLUCION Nº 593 (D. T.)

Buenos Aires, 28 de junio de 1957.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Oscar A. Morelli solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Ble", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita, mediante certificado número B-974.053, que la muestra recibida para su examen es un líquido viscoso, color pardo oscuro, olor "sui-géneris", constituído por productos de condensación de cetonas o aldehidos con difenil amina; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que, careciendo el producto en consulta de partida en el arancel, su despacho corresponde efectuarse con arreglo a su valor declarado al 42 o|o, asimilable a los efectos de cambios a la partida 4317; Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el art. 15[illegible] de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho del producto consultado debe efectuarse con arreglo a su valor declarado al 42 o|o, asimilado a los fines cambiarios a la partida 4317.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

e.11|7-Nº 4.084-v.11|7|57

Expediente Nº 533.302 de 1956

ASUNTO: Ruedas dentadas de gran tamaño (diámetro 0,80 a 3,50 metros, y peso de 1.500 a 10.000 kls.), con dientes especiales, fabricados con materiales seleccionados.

RESOLUCION Nº 594 (D. T.)

Buenos Aires, 28 de junio de 1957.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Leach's Argentine Estates Ltda., solicita se aclare el tratamiento arancelario correspondiente a "ruedas dentadas de gran tamaño (diámetro 0,80 a 3,50 mts., y peso de 1.500 a 10.000 kilos), con dientes especiales, fabricados con materiales seleccionados; dado la existencia de antecedentes contradictorios (DD.TT. Nros. 255 y 573 de 1954, publ. Boletín D. N. A., vol. XVII, páginas 833 y 1050, respectivamente); Que el Tribunal de Clasificaciones dictamina que, tratándose de elementos concebidos especialmente para un determinado tipo de máquina, indispensable para que ésta llene su primordial objeto, arancelariamente, deben reputarse piezas de repuesto de máquinas en general de las partidas 1799 a 1802, según su peso, conforme se deja sentado en la resolución D. T. Nº 255 invocada; Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que la mercadería de autos debe despacharse por las partidas [illegible] a 1802, según su peso.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

e.11|7-Nº 4.085-v.11|7|57

RESOLUCION Nº 3.670. —
Bs. Aires. 28 de mayo de 1957.

ANTORCHA
Compañía Argentina de Seguros S. A.

VISTAS las presentes actuaciones en las cuales la entidad del rubro solicita autorización para instalar una sucur-

sal en esta Capital Federal, a los efectos de contratar por su intermedio operaciones de seguros; y considerando que han sido cumplidos los requisitos legales y reglamentarios vigentes sobre la materia y que la casa matriz de la misma se halla autorizada a operar en el territorio de la República, con las condiciones técnicas y contractuales que oportunamente le fueron aprobadas,

El Superintendente de Seguros,
Resuelve:

1º) Autorizar a "Antorcha" Compañía Argentina de Seguros S.A., domiciliada en la ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba, a instalar una sucursal en la Capital Federal a los efectos de contratar, por su intermedio, seguros en los ramos en que opera la casa matriz, con los elementos técnico y contraactuales que oportunamente le fueron o le sean aprobados, ajustados estos últimos —en cuanto corresponda— a lo concerniente al lugar de emisión de las pólizas, firma de las mismas, lugar en que se presentará la denuncia de siniestros, jurisdicción, etc.

2º) Hacer saber a la recurrente:

a) Que la autorización conferida está condicionada a los reajustes que esta Superintendencia estime del caso introducir oportunamente;
b) Que antes de la iniciación de las operaciones de la sucursal, deberá comunicar la fecha que fijare para ello;
c) Que asimismo, corresponde remitir la fecha y número de inscripción de los libros de ingresos y egresos de fondos, mencionados a fojas 13 vuelta.

Comuníquese, notifíquese, repóngase el sellado, publíquese en el Boletín Oficial y expídase testimonio de la presente resolución.

Félix G. Bordelois
e.11|7-Nº 4.209-v.11|7|57

BANCO CENTRAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero
del Gobierno Nacional

Se comunica, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 754 del Código de Comercio y según acta labrada ante el escribano de esta Capital, señor Rodolfo C. Travers con fecha 7 de mayo de 1957, que ha dejado provisionalmente de tener efecto legal el título del empréstito "Conversión 4 % 1937|4|1972 Ley 12.345", de valor nominal 1.000 dólares, número 15.840, con sus cupones números 7 -vencimiento 15 de octubre de 1940- y siguientes adheridos.
$ 1.200.— e.4|7-Nº 58.986-v.16|8|57

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
República Argentina

Bacacay Nros.: 2930|2936. — Edificio con la siguiente distribución:
Bajos: tres habitaciones, dependencias y sótano-depósito.
Entre piso: una pieza. Altos: tres habitaciones, dependencias, pieza y dependencias de servicio.
Terraza. Terreno mide: 13,53 m. de frente al N., 21,72 m. en el costado E. 22,90 m. en el costado O. y 8,025 m. en el contrafrente.
Superficie aprox.: 234,09 m2. "A requerimiento judicial".
El 17 de julio de 1957, a las 15, en el local de ventas de Casa Central, Defensa Nº 180, 3er. piso. Base $ 89.800 con hipoteca hasta $ 80.000 con deuda e interés según condiciones del adquirente.
Infórmese en el Banco. Nº Hº 4940333 Nº Bco. 616. Seña 8 % y comisión 1 % en efectivo.
Publicidad conforme decreto-Ley número 14.954.
e.8|7-Nº 4.143-v.11|7|57

Ministerio de Transportes

En cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 19 del Reglamento General de la Ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a este Ministerio, dentro de un plazo de 15 días después de la última publicación, en un escrito original y tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los Artículos números 2 de la ley referida y 17 del Reglamento General:
Expediente Nº 2.992|53. Nombre de la Empresa: "Tairos Empresa Transportes Generales". Domicilio de la misma: San Juan Nº 1213, Villa María (Prov. de Córdoba). Clase de servicio: Vinos a granel y cargas generales. Itinerario: Desde San Juan y|o Mendoza hasta Villa María (Prov. de Córdoba), Santa Fe, Rosario, Pergamino, San Nicolás y Capital Federal, por rutas nacionales números 40, 7, 8, 19 y 188 y caminos provinciales.
Los servicios de cargas generales, se hallan en funcionamiento.
Ramón S. Narvaja, coronel, a|c. Dirección Nacional de Transporte Automotor.
$ 80.— e.11|7-Nº 59.646-v.11|7|57

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19 del Reglamento General de la Ley Nº 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a este Ministerio, dentro de un plazo de 15 días después de la última publicación, en un escrito original y tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinente con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los Artículos Nros. 2 de la Ley referida y 17 del Reglamento General: Expediente Nº 690-53. Nombre de la Empresa: "Transportes Grattarola". Domicilio de la misma: Galarza 1034, Concepción del Uruguay, (Provincia de Entre Ríos). Clase de servicio: Cargas y encomiendas en general. Itinerario: Capital Federal, Concordia, por ruta Nacional Nº 9, servicio de balsa entre Zárate (Prov. de Buenos Aires) y Puerto Constanza (Prov. de Entre Ríos) y rutas nacionales Nos. 12 y 14: pasando por Concepción del Uruguay y Colón.
Estos servicios se hallan en funcionamiento.
$ 80.— e.11|7-Nº 59.409-v.11|7|57

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19 del Reglamento General de la Ley Nº 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a este Ministerio, dentro de un plazo de 15 días después de la última publicación, en un escrito original y tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinente con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos Nros. 2 de la ley referida y 17 del Reglamento General:
Expediente Nº 261|54; Nombre de la empresa: "Expreso Cornes"; Domicilio de la misma: México Nº 346; Clase de servicio Cargas generales; Itinerario: Entre la Ciudad de Buenos Aires y las localidades comprendidas en la zona que limitan, Zárate, Capilla del Señor, Luján, General Las Heras, Cañuelas, Coronel Brandsen y La Plata.
Estos servicios se hallan en funcionamiento. — Ramón S. Narvaja, Coronel, A|C. Dirección Nacional de Transporte Automotor.
$ 80.— e.11|7-Nº 59.561-v.11|7|57

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Educación y Justicia

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
(NOROESTE)
Expediente Nº 21.781-F-57
Licitación Pública

Llámase a licitación pública para el día 29 de julio de 1957, a las 10 horas, para la adquisición de instrumental científico, con destino a la Facultad de Ciencias Agrarias.
Los pliegos de condiciones y demás datos, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina de Suministros de Contaduría General, sita en el 4º piso del Palacio de Correos - Mendoza.
e.11|7-Nº L-4.210-v.17|7|57

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CORDOBA
Facultad de Ciencias Médicas
Licitación Pública Nº 2|1957

Llámase a licitación pública para la provisión de "Instrumental Científico": Aparatos de uso médico, de laboratorio, material de vidrio, instrumental quirúrgico, óptica, microscopía, fotografía, radiología, etc.
Apertura: 31 de julio de 1957, 10 horas.
Lugar: Contaduría de la Facultad de Ciencias Médicas, calle Trejo 241, 1er. piso, Córdoba. — Oscar García, Jefe Sec. Patrim. y Gastos.
e.11|7-Nº L-4.211-v.31|7|57

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

Expediente Nº 39.754|57

Llámase a Licitación Pública número 176|57, para el día 18 del mes de julio de 1957, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Mujeres en Lomas de Zamora, y durante el año 1957.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Sección Licitaciones Públicas - Paseo Colón 329, noveno piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.
Las necesidades se refieren a: 90.000 kilogramos de carne vacuna.
Buenos Aires, 11 de julio de 1957. — El Director General de Administración.
e.11|7-Nº L-4.212-v.15|7|57

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DEL
MATERIAL MECANIZADO DEL
EJERCITO

Llámase a licitación pública:
Día 1º de agosto de 1957, a las 10 horas. — Nº 3|57. Para la adquisición de repuestos para aviones Douglas C. 47.
Día 1º de agosto de 1957, a las 10,15 horas. Nº 5020|57. Para la adquisición de 21 chasis con cabina "Chevrolet".
Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones generales, cláusulas particulares, y especificaciones técnicas, dirigirse a la Dirección General del Material Mecanizado del Ejército, Avenida Figueroa Alcorta 3351, todos los días hábiles, menos los sábados, de 8 a 10,30 horas.
e.11|7-Nº L-4.221-v.24|7|57

DIRECCION GENERAL
DE INGENIEROS
Azopardo 250 — Capital Federal

Licitación Pública Nº 265, para el día 30 de julio de 1957.
CIUDAD DE BUENOS AIRES
Nº 265 — Hora 10,50: Provisión de conductores de cobre aislado, tipo 1000 Voltios con destino a la obra: Construcción de una Residencia para el Personal Militar y Civil Superior.
Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto total de la oferta si excede de $ 10.000,00 m|n.
Precio de la documentación técnica $ 15,00 moneda nacional.
Horario de venta de 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, julio de 1957. — Jefe Departamento Administrativo.
e.11|7-Nº L-4.222-v.17|7|57

Licitación Pública Nº 266, para el día 1º de agosto de 1957.
PROVINCIA DE SAN LUIS
Nº 266 — Hora 10,30: Ejecución de las instalaciones de esterilización y desinfección en el Hospital Regional en San Luis.
Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 429.360,00.
Precio del legajo Nº 5476 $ 34,00 moneda nacional.
Horario de venta de 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros.
Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de San Luis hasta el día 26 de julio de 1957, dentro de las horas hábiles del mismo donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse a la apertura del acto. — Buenos Aires, julio de 1957. — Jefe Departamento Administrativo.
e.11|7-Nº L-4.223-v.24|7|57

Ministerio de Marina

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Expediente D-8.722 c.v|57

Llámase a Licitación Pública Nº 8, para el día 2 de agosto de 1957, a las 10 horas, apertura en la Dirección de Administración; para la adquisición de (60) Sesenta motores portátiles tipo fuera de borda, de 7 a 10 H. P.
Pliegos de bases y condiciones generales, en la División Compras, Paseo Colón 533, 7º piso, de 8,30 a 12,30 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.
e.11|7-Nº L-4.224-v.24|7|57

Expediente D-13.934 c.v|57

Llámase a Licitación Pública Nº 10, para el día 19 de julio de 1957, a las 10 horas, apertura en la Dirección de Administración; para contratar los trabajos de reparación general de motores y recorrido y reparación general de instalación eléctrica, de (1) una embarcación patrullera.
Pliegos de bases y condiciones generales, en la División Compras, Paseo Colón 533, 7º piso, de 8,30 a 12,30 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.
e.11|7-Nº L-4.225-v.15|7|57

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 8, para la adquisición con destino a las oficinas de esta Dirección General Impositiva en la Ciudad de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. — Expediente Nº 290.727|57, de:

a) Un edificio desocupado para demoler en terreno de 600 a 800 metros cuadrados de superficie.
b) o un terreno baldío con superficie de 600 a 800 metros cuadrados.

Para consultar detalles retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras, Lavalle 1268, 4º piso, Capital, donde se efectuará la apertura de las propuestas el día 1º de agosto de 1957, a las 13 horas.
e.11|7-Nº L-4.214-v.24|7|57

Llámase a Licitación Pública Nº 10, para la adquisición con destino a las oficinas de esta Dirección General Impositiva en la ciudad de Morón, Provincia de Buenos Aires. — Expediente Nº 290.729|57, de:

a) Un edificio desocupado para demoler en terreno de 600 a 800 metros cuadrados.
b) o un terreno baldío con superficie de 600 a 800 metros cuadrados.

Para consultar detalles retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras, Lavalle 1268, 4º piso, Capital, donde se efectuará la apertura de las propuestas el día 23 de julio de 1957, a las 14 horas.
e.11|7-Nº L-4.215-v.15|7|57

Llámase a Licitación Pública Nº 9, para la adquisición con destino a las oficinas de esta Dirección General Impositiva en la ciudad de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. — Expediente Nº 290.728|57, de:

a) Un edificio desocupado para demoler en terreno de 600 a 800 metros cuadrados.
b) o un terreno baldío con superficie de 600 a 800 metros cuadrados.

Para consultar detalles retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras, Lavalle 1268, 4º piso, Capital, donde se efectuará la apertura de las propuestas el día 23 de julio de 1957, a las 13 horas.
e.11|7-Nº L-4.216-v.15|7|57

INSTITUTO DE SERVICIOS
SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 13.369|57

Llámase a Licitación Pública número 6, el día 22 de julio de 1957, a las 12.30 horas, para la provisión de material de laboratorio.
Pliego de condiciones e informes, en este Instituto, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 501, 3er. piso, oficina 317, Capital. — Buenos Aires, julio 11 de 1957. — El Gerente de Economía y Contabilidad.
e.11|7-Nº L-4.217-v.15|7|57

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 18.784-56

Llámase a licitación pública para la venta de una máquina de imprimir usada, papel en bobinas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 19 de julio de 1957, a las 12,15 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.11|7-Nº L-4.218-v.15|7|57

Ministerio de Comercio e Industria

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitación Pública

19|7|57: Contratación explotación del restaurant y confitería de la exposición "Bodas de Oro YPF" (6.513), a las 10 horas.

e.11|7-Nº L-4.213-v.17|7|57

COMBUSTIBLES SOLIDOS (ENDE)

Licitación Pública Nº 54, Transporte de postes, desde: Alto Río Mayo y Alto Río Senguerr, hasta Puerto Río Gallegos.

Apertura 26 de agosto de 1957, a las 16 horas, en Av. R. S. Peña 1190, Capital.

Informes y pliegos en la misma.

e.11|7-Nº L-4.219-v.24|7|57

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES — DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase Licitación Pública Nº 3.109, hasta 1º de agosto de 1957, a las 17 horas, provisión: Velocímetros eléctricos, Magnéticos, Sextantes Marinos, Anteojos prismáticos, Sonda ecoica, Cronómetros, Planímetros y varios.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. — Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital.

Pliego: $ 15,00 moneda nacional.

e.11|7-Nº L-4.220-v.24|7|57

ANTERIORES

Ministerio del Interior

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
Licitación Pública Nº 4|57

Llámase a licitación pública, hasta el día 5 de agosto de 1957, a las 15 horas, por el suministro de Libretas Cívicas (documento cívico-electoral femenino).

La apertura de sobres se llevará a cabo en el Despacho del señor Jefe del Departamento Administrativo de esta Dirección General (Cangallo 666, 2do. piso), el día indicado o el próximo día hábil en caso de ser feriado), a la hora mencionada.

A los efectos de requerir informes y retirar pliegos de condiciones, los interesados deberán dirigirse a esta Dirección General, Sección Licitaciones y Compras, 3er. piso, todos los días hábiles de 7 a 18 horas. — Luis A. Pinto, Director General. Registro Nacional de las Personas.

e.10|7-Nº L-4.173-v.23|7|57

PROVINCIA DE CHUBUT
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y OBRAS PUBLICAS

Llámase a Licitación Pública Nº 9|57 para el 2 de agosto de 1957, a las 15 horas, para el mejoramiento del camino Trelew-Gaimán, por las Chacras (enripiado calzada, construcción alcantarillas, caños hormigón armado, etc).

Presentación ofertas: Ministerio de Asuntos Sociales y Obras Públicas, Rawson (Chubut). Adquisición pliegos y consultas: en este Ministerio y en la Seccional XIII — Trelew — de Vialidad Nacional.

Presupuesto m$n. 3.650.600.00

Pliego m$n. 300,00, pagadero en cheques o giros orden Ministerio del rubro.

Rawson (Chubut), 1º de julio de 1957. — Julio Leoncio Ibarguren, subsecretario de Asuntos Sociales.

e.8|7-Nº L-4.149-v.22|7|57

Llámase a Licitación Pública número 8|957, para el dos de agosto de 1957, a las 15 horas, para el mejoramiento del camino Cholila-Leleque, (enripiado calzada y construcción alcantarillas caños de hormigón armado).

Presentación ofertas: Ministerio de Asuntos Sociales y Obras Públicas —Rawson— (Chubut).

Adquisición pliegos y consultas en este Ministerio y en la Seccional XIII —Trelew— de Vialidad Nacional.

Presupuesto oficial m$n. 1.200.000

Pliego m$n. 50,— a pagar con cheques o giros orden Ministerio titular.

Rawson (Chubut), 1º de julio de 1957. — Julio Leoncio Ibarguren, subsecretario de Asuntos Sociales.

e.8|7-Nº L-4.150-v.22|7|57

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA
Dirección General de Patrimonio y Suministros
Licitación Pública Nº 1

Llámase a Licitación Pública para la provisión de doce (12) camionetas del tipo "Pick-up" nuevas, con capacidad para quinientos (500) kilogramos de carga, de acuerdo a las características especificadas en los pliegos de condiciones.

Las ofertas pueden presentarse en la Oficina de Enlace de la Provincia de Santa Cruz, calle Moreno 970, T. E. 37-9421, Capital Federal, de 9 a 13 horas, hasta el día 15 de julio de 1957, o en la Dirección de Patrimonio y Suministros de la Provincia, calle Roca nº 690, Río Gallegos, hasta una hora antes de la apertura, la que se efectuará en este último organismo el día 22 de julio de 1957, a las 17 horas.

Para el retiro de pliegos e informes, dirigirse a las direcciones indicadas. Moreno 970.

e.8|7-Nº L-4.151-v.15|7|57

POLICIA FEDERAL
Dirección de Obra Social y Sanidad Policial

Llámase a Licitación Pública número 3|57, para el día 26 de julio de 1957, a las 11 horas, para la provisión de los siguientes materiales de construcción: canto rodado, arena común argentina, polvo de ladrillo y cemento "San Martín" o tipo similar, destinados a las obras en ejecución en la intersección de la Avenida Lacarra y Cruz.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Económico Financiero, Avda. Roque Sáenz Peña número 671, piso 7º, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento. — Fernando Sobrado, Inspector Mayor a|c. Dirección de Obra Social y Sanidad Policial.

$ 200.— e.5|7-Nº 59.102-v.12|7|57

PROVINCIA DE CHUBUT
Ministerio de Asuntos Sociales
LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 7|57

Llámase a Licitación Pública número 7|1957, para contratar la ejecución de un grupo de siete (7) viviendas en la ciudad de Rawson.

Datos y pliegos de esta licitación podrán ser solicitados en el Departamento de Obras Públicas del Ministerio de Asuntos Sociales todos los días y horas hábiles.

El acto de apertura se efectuará en el Ministerio de Asuntos Sociales el día 31 de julio a las 15 horas.

Rawson, (Chubut), 27 de junio de 1957.

e.3|7-Nº L-4.005-v.17|7|57

Ministerio de Educación y Justicia

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE BUENOS AIRES
Licitación Pública Nº 6
Expediente H-0233|57

Llámase a licitación pública, para el día 15 del próximo mes de julio de 1957, a las 16 horas, para adjudicar la contratación del lavado y planchado de ropa a máquina y a mano, con destino al Hospital de Clínicas e Institutos Anexos.

La apertura de las propuestas se realizará en la División Compras y Suministros de la Facultad de Ciencias Médicas (Paraguay 2155, planta baja), donde los interesados podrán requerir datos y pliegos de condiciones. — El Director de Administración.

e.4|7-Nº L-4.012-v.12|7|57

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, para el día 26 de julio de 1957, a las 10 horas, para la adquisición de una máquina de calcular, una máquina de sumar eléctrica de 10 cifras con saldos negativos y 3 armarios metálicos de 0.45 por 0,90 por 2,15 metros aproximadamente, y con destino a la Facultad de Ciencias Agrarias. (Expediente 21.412-F-1957).

Los pliegos de condiciones y demás datos, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina de Suministros de Contaduría General, sita en el 4to. piso, del Palacio de Correos, Mendoza.

e.10|7-Nº L-4.174-v.16|7|57

Llámase a Licitación Pública número 29, para el día 17 de julio de 1957, a las 16 horas, para resolver, con destino al Departamento de Intendencia, la adquisición de: Banderas, art. de bazar y menaje, art. de limpieza, etc.

Informes: División Compras, Sección Licitaciones, calle Paraguay 1657, 4º piso, días hábiles de 11,30 a 18,30 horas. — El Director General de Administración.

e.10|7-Nº L-4.175-v.12|7|57

Llámase a licitación pública para el día 24 de julio de 1957, a las 10 horas, para la adquisición de 1 compresor tipo en anillo de agua (modelo Nash) y 1 bomba centrífuga tipo Nagle de 1", con destino a la Facultad de Ingeniería, San Juan. Expediente 21.912-F-57.

Los pliegos de condiciones y demás datos, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina de Suministros de Contaduría General, sita en el 4to. piso, del Palacio de Correos, Mendoza.

e.8|7-Nº L-4.152-v.15|7|57

Ministerio de Trabajo y Previsión

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL COMERCIO ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública número 3/57, hasta el día 15 de julio de 1957, a las 14 horas, para la provisión de 3.500.000 fichas Hollerith o similar, impresas, de acuerdo al modelo a retirar del Departamento de Compras.

Pliego de condiciones generales y cláusulas particulares serán entregados en el Departamento de Compras, Córdoba 720, 6º piso, de 12 a 18 horas. — Delegado Interventor.

e.8|7-Nº L-4.162-v.15|7|57

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES RURALES

Llámase a Licitación Pública número 23/57, hasta el día 15 de julio de 1957, a las 16 horas, para la provisión de artículos de escritorio.

Pliego de condiciones generales y cláusulas particulares, serán entregadas en el Departamento de Compras, Córdoba 1554, 1º piso, de 14 a 18 horas. — Delegado Interventor.

e.8|7-Nº L-4.163-v.11|7|57

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION PARA FERROVIARIOS

Licitación Pública Nº 5|57, para el día 23 de julio de 1957, a las 15 horas.

Objeto: Adquisición de elementos de laboratorio.

Apertura y lectura de las propuestas el 23 de julio, 15 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 222, Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras, de esa Repartición, planta baja, de lunes a viernes, de 12 a 19 horas. — Julio E. Frenkel Santillán, Jefe Departamento Abastecimientos.

e.3|7-Nº L-3.995-v.15|7|57

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Licitación Pública Nº 7|57, para el día 29 de julio de 1957, a las 15 horas.

Objeto: Adquisición de material de curaciones.

Apertura y lectura de las propuestas el 29 de julio, 15 horas, en la Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferrovarios, Junín 222, Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras, de esa Repartición planta baja, de lunes a viernes de 12 a 19 horas.

e.10|7-Nº L-4.198-v.29|7|57

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

Expediente Nº 20.994|57

Llámase a Licitación Pública número 170|57, para el día 16 del mes de julio de 1957, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital de Niños y durante el año 1957.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, noveno piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: comestible de almacén; fideos y harina de trigo; aves y huevos; salchicha y sesos de vacuno; pescado, leche y derivados; fiambres; verduras; frutas.

Buenos Aires, 27 de junio de 1957. — El Director Gral. de Administración.

e.8|7-Nº L-4.153-v.11|7|57

Expediente Nº 27.628|56

Llámase a Licitación Pública número 165|57, para el día 19 del mes de julio de 1957, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Sanatorio de Llanura "Vicente López y Planes" en General Rodríguez y durante el año 1957.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones. Sección Licitaciones Públicas. Paseo Colón 329, noveno piso, Capital Federal; debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: antibióticos, estupefacientes, galénicas y especialidades medicinales, inyectables, material radiográfico, material de curación, drogas de uso odontológico, reactivos para uso de laboratorio, drogas de uso farmacéutico, instrumental quirúrgico, instrumental odontológico, drogas de laboratorio, ropas de cama y mesa, calzado para varones y niñas, zoquetes para niños y niñas, batones para enfermas, calzoncillos para niños, telas, guantes de goma latex, etc.

Buenos Aires, 25 de junio de 1957. — El Director Gral. de Administración.

e.27|6-Nº L-3.816-v.11|7|57

Ministerio de Guerra

DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTOS
DIVISION COMPRAS

Avda. Cabildo 65 — T.E. 76-3963

LICITACIONES PUBLICAS

25|VII|57. Nº 224|57 a las 8,30 por: Grúa móvil.

25|VII|57 Nº 225|57 a las 8,45 por: Dolomita calcinada.

25|VII|57 Nº 226|57 a las 9,00 por: Tubos de acero sin costura, placa circular.

3|VIII|57 Nº 176|57 Bis a las 9,15 por: Cubiertas y cámaras.

3|VIII|57 Nº 170|57 Bis a las 9,30 por: Tractor Diesel.

3|VIII|57 Nº 228|57 a las 9.45 por: Aceros.

3|VIII|57 Nº 229|57 a las 10.— por: Aceros.

El detalle de los artículos a adquirirse así como el pliego de condiciones y pagaré deberán retirarse en la División Compras de esta Dirección General, previo pago en Tesorería (de 8 a 10,30) del importe de m$n. 5. — El Director General.

e.10|7-Nº L-4.204-v.16|7|57

3|VIII|57 Nº 227|57 a las 8,30 por: Maquinaria (tornos - equipo de calantamiento portátil, quebrantadora, alesadora, banco de trafilar, balanza p|laboratorio, foroclorímetro, horno mufla, equipo p|soldar, equipo para preparación mecánicas de tierras de moldeo, estufas, máquinas de calcular, etc.).

3|IX|57 Nº 251|57 a las 10.00 por la Provisión, instalación y puesta en marcha de una planta de producción de fertilizantes complejos.

El detalle de los artículos a adquirirse así como el pliego de condiciones y pagaré deberán reirarse en la División Compras de esta Dirección General, previo pago en Tesorería de 8 a 10,30 horas) del importe de m$n. 5. — El Director General.

e.10|7-Nº L-4.205-v.23|7|57

Llámase a Licitación Pública Nº 2357, para la provisión de baterías de 2 y 6 V. 30, 50, 120 y 180 Amp.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 26 de julio de 1957, a las 9,30 horas, en la Dirección General del Material del Ejército. Por datos y pliegos dirigirse al Dpto. Administrativo (Div. Adquisiciones), calle Pozos Nº 1685, Capital.

e.10|7-Nº L-4.206-v.12|7|57

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO ARSENAL "ESTEBAN DE LUCA"

Llámase a Licitación Pública número 2/57, para el día 29 de julio de 1957, a las 9 horas, por la provisión de: "Maderas, art. de ferretería, hierros y aceros y material de construcción.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones, dirigirse al Arsenal "Esteban de Luca" (Sección Licitaciones), calle Pozos 1807 (Capital Federal). — Rodolfo J. Amicarelli, Mayor - Jefe. Arsenal "Esteban de Luca".

e.8|7-Nº L-4.170-v.22|7|57

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES — DIVISION ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL

Cabildo 65 - División Ventas - T.E. 76-3630

LICITACION PUBLICA

10|6|57: Se realizará el 23|7|57, a las 11,30 horas, para la venta de Catalizador usado.

Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones deberán solicitarse al Departamento Ventas de esta Dirección General, en días hábiles de 8 a 12 horas. — El Director General.

e.5|7-Nº L-4.039-v.19|7|57

11|VII|57 — Nº 213|57, a las 8,30, por caucho ahumado, caucho crepé

15,VII|57 — Nº 196|57, a las 9, por hilado de algodón.

18|VII|57 — Nº 198|57, a las 8,30. por acero cromo níquel.

20|VII|57 — Nº 179|57 Bis, 10, cobre electrolítico (Viro Bars, alambre de cobre, planchones de cobre).

23|VII|57 — Nº 203|57, a las 8,45. por electrobombas.

23|VII|57 — Nº 210|57, a las 10, por maquinarias (para afilar sierras, para jalonar terrajas, para afilados de terrajas, rectificadora, tornos, etc.).

22|VIII|57 — Nº 202|57, a las 8,30, por elementos para la instalación de una planta de purificación de gas (Válvulas, escaleras marineras, cañerías, plataformas, etc.).

El detalle de los artículos a adquirirse así como el pliego de condiciones y pagaré deberán retirarse en la División Compras de esta Dirección General, previo pago en Tesorería de (8 a 10.30 horas), del importe de m$n. 5.— — El Director General.

e.27|6-Nº L-3.852-v.11|7|57

Departamento Construcciones e Instalaciones

Licitación Pública Nº 548|57 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión de muebles, colchones y almohadas" en el Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla, sito en Palpalá, Provincia de Jujuy.

Apertura de propuestas: 2 de agosto de 1957 a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de pesos 20.— m|n. el ejemplar, en el citado Departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la Dirección del Establecimiento Militar mencionado.

Depósito de garantía: 1 % del monto total de la oferta, en pagaré. — Fdo.: Héctor Alberto Repetto, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.10|7-Nº L-4.201-v.23|7|57

Licitación Pública Nº 547|57 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Reparación de la torre de refrigeración" de la Fábrica Militar de Aceros, sito en Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 1º de agosto de 1957 a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 10.— el ejemplar, en el citado Departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la Dirección del Establecimiento Militar mencionado.

Presupuesto oficial: m$n. 163.700.

Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Héctor Alberto Repetto, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.10|7-Nº L-4.202-v.16|7|57

Licitación Pública Nº 546|57 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Ejecución de las estaciones elevadoras y red de distribución de agua industrial" en la Fábrica Militar de Río Tercero, sita en la localidad del mismo nombre, Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 6 de agosto de 1957 a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 80.— m|n. el ejemplar, en el citado Departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la Dirección de la Fábrica mencionada.

Presupuesto oficial: m$n. 5.577.248,14.

Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Héctor Alberto Repetto, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.10|7-Nº L-4.203-v.30|7|57

Licitación Pública Nº 545/57 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Ejecución de la aislación térmica y frigorífica" en la Fábrica Militar de Río III, sita en la localidad del mismo nombre, Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 31 de julio de 1957 a las 10 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 15,— el ejemplar, en el citado Departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la dirección de la fábrica mencionada.

Presupuesto oficial: m$n. 209.969.

Depósito de garantía 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Héctor Alberto Repetto, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.8|7-Nº L-4.171-v.22|7|57

Licitación Pública Nº 544|57 (DCI)

Llámase a licitación pública, para contratar la Construcción de pisos antichisposos", en la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "José de la Quintana", sita en la localidad del mismo nombre, Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 25 de julio de 1957, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 20.— el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la dirección de la fábrica mencionada.

Presupuesto oficial: m$n. 146.589.

Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés.

Fdo.: Héctor Alberto Repetto, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.5|7-Nº L-4.040-v.12|7|57

Licitación Pública Nº 543|57 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la construcción de Caminos Hormigón — Planta W", en la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "José de la Quintana", sita en la localidad del mismo nombre, Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 30 de julio a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 15.- el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la dirección de la fábrica mencionada.

Presupuesto oficial: m$n. 1.207.300.—

Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés.

Fdo.: Héctor Alberto Repetto, coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.3|7-Nº L-4.003-v.24|7|57

Licitación Pública Nº 540|57 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión de materiales para una estructura de la planta de purificación final de gas", sita en el Centro Siderúrgico del Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla, ubicado en General Savio (ex Palpalá), provincia de Jujuy.

Apertura de propuestas: 29 de julio de 1957 a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse a precio de pesos 40.— m|n. el ejemplar, en el citado Departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la dirección del establecimiento mencionado.

Presupuesto Oficial: m$n. 263.272.

Depósito de garantía: 1 % del monto del Presupuesto Oficial en pagaré. — Fdo.: Héctor Alberto Repetto, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.2|7-Nº L-3.966-v.16|7|57

Licitación Pública Nº 541|57 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Ejecución del techado y cerramiento del pórtico de descarga" en la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en San Martín, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 20 de julio de 1957 a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de pesos 15.— m|n. el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así también en la Dirección de la fábrica mencionada.

Presupuesto Oficial: m$n. 687.555,00.

Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Héctor Alberto Repetto, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.2|7-Nº L-3.967-v.19|7|57

Licitación Pública Nº 539|57 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción de un depósito de productos terminados", en la Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco", sita en la localidad del mismo nombre, Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 24 de julio de 1957, a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 40,— el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la dirección de la fábrica mencionada.

Presupuesto oficial: m$n. 1.280.747,45.

Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés.

Fdo.: Héctor Alberto Repetto, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.27|6-Nº L-3.860-v.18|7|57

Licitación Pública Nº 535|57 (DCI)

Llámase a licitación pública, para contratar la "Provisión e Instalación de Cañerías de Gases, Líquidos y Vapor", en la Fábrica Militar de Río Tercero, sita en la localidad del mismo nombre, Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 26 de julio de 1957, a las 11 hs., en el Departamento Construcciones e Instalaciones. Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 30.— el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la dirección de la fábrica militar mencionada.

Presupuesto oficial: m$n. 1.122.583,90.

Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés.

Fdo.: Héctor Alberto Repetto, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.25|6-Nº L-3.794-v.16|7|57

Licitación Pública Nº 534|57 (DCI)

Llámase a licitación pública, para contratar la: "Provisión y Montaje de 2 Galpones", en la Fábrica Militar "San Lorenzo", sita en Borghi, Provincia de Santa Fe.

Apertura de las Propuestas: 19 de julio de 1957, a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones. Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso. Capital Federal.

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 15. el ejemplar en el citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 hs., como así en la dirección de la fábrica militar mencionada.

Presupuesto Oficial: m$n. 1.196.983.

Depósito de Garantía: 1% del monto del presupuesto oficial, en efectivo títulos o fianza bancaria. No se aceptará pagarés.

Fdo.: Héctor Alberto Repetto, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.21|6-Nº L-3.682-v.12|7|57

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 - Cap. Fed.

Licitación Pública Nº 268, para el día 1º de agosto de 1957.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 268 - Hora 10,40: Provisión de hierro perfilado a entregarse en Boulogne (Provincia de Buenos Aires) con destino a la construcción de 20 galpones en varias Unidades y Dependencias del Ejército. — Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto total de la oferta si excede de $ 10.000,00 m|n.

Precio de la documentación técnica $ 25,00 m|n.

Horario de venta de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando; número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, julio de 1957. — Jefe Departamento Administrativo.

e.10|7-Nº L-4.199-v.16|7|57

Licitación Pública Nº 270, para el día 1º de agosto de 1957.

CIUDAD DE LA PLATA

Nº 270 - Hora 10,50: Provisión de 20.000 Kg. de hierro ángulo de 50 x 50 x 5 mm. de espesor con destino a la Escuela de Policía en la Ciudad de La Plata. — Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto total de la oferta si excede de $ 10.000,00 m|n. — Precio de la documentación técnica pesos 10,00 m|n.

Horario de venta de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, julio de 1957. — Jefe Departamento Administrativo.

e.10|7-Nº L-4.200-v.16|7|57

Licitaciones Públicas números 254 y 255, para el día 30 de julio de 1957.

CIUDAD DE SAN LUIS

Nº 254 - Hora 10,30: Provisión e instalación de elementos y maquinarias para cocina con destino al Policlínico Regional. Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 433.433,50 m/n. Precio del Legajo número 5.481, $ 31,— m/n.

CIUDAD DE SAN LUIS

Nº 255 - Hora 10,40: Provisión e instalación de un equipo ablandador de agua, con destino al Policlínico Regional. Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 220.000.— m/n. Precio del Legajo Nº 5.475, $ 18,— m/n.

Horario de venta de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de San Luis, hasta el 24 de julio de 1957, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, julio de 1957. —Jefe Departamento Administrativo.

e.8|7-Nº L-4.166-v.22|7|57

Licitación Pública Nº 256, para el día 6 de agosto de 1957.

CIUDAD DE SAN LUIS

Nº 256 - Hora 10,30: Ejecución de las instalaciones de aire acondicionado, con destino al Hospital Regional. Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 860.940,— m/n. Precio del Legajo Nº 5.472, $ 50,— m/n.

Horario de venta de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán

remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de San Luis, hasta el 31 de julio de 1957, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, julio de 1957. — Jefe Departamento Administrativo.

e.8|7-Nº L-4.167-v.29|7|57

Licitación Pública Nº 260, para el día 23 de julio de 1957.

CIUDAD DE CORDOBA

Nº 260 - Hora 11: Provisión y colocación de una cocina tipo D.G.I., modelo "B1" mural a combustible sólido a instalarse en el Taller de Mantenimiento "Córdoba", incluso conducto de humo y chimenea. Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto total de la propuesta. Precio del Legajo número 5.849, $ 10,— m/n.

Horario de venta de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, hasta el 17 de julio de 1957, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, julio de 1957. — Jefe Departamento Administrativo.

e.8|7-Nº L-4.168-v.15|7|57

Licitación Pública Nº 267, para el día 30 de julio de 1957.

EL PALOMAR (PROVINCIA DE BUENOS AIRES)

Nº 267 - Hora 11: Provisión e instalación de una máquina fabricadora de helados con destino al Colegio Militar de la Nación. Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto total de la propuesta. Presupuesto oficial pesos 65.000,— m/n. Precio del Legajo número 5.850, $ 10,— m/n.

Horario de venta de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, julio de 1957. — Jefe Departamento Administrativo.

e.8|7-Nº L-4.169-v.15|7|57

Licitación Pública Nº 250, para el día 29 de julio de 1957.

CAMPO DE MAYO

Nº 250 — Hora 10.30. — Provisión de materiales contra incendio (mangueras, baldes y extintores), con destino a la División Abastecimiento en Campo de Mayo.

Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto de la oferta si excede de $ 10.000,00 m|n.

Precio de la documentación técnica Nº 5825, $ 35,00 m|n.

Horario de venta de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, julio de 1957. — Jefe Departamento Administrativo.

e.3|7-Nº L-4.000-v.17|7|57

Licitación Pública Nº 251, para el día 29 de julio de 1957.

CAMPO DE MAYO

Nº 251 — Hora 10.40. — Provisión de camas metálicas, con destino a la División Abastecimiento de la Dirección General de Ingenieros en Campo de Mayo.

Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto de la oferta si excede de $ 10.000,00 m|n.

Precio de la documentación técnica Nº 5829, $ 43,00 m|n.

Horario de venta de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, julio de 1957. — Jefe Departamento Administrativo.

e.3|7-Nº L-4.001-v.17|7|57

Licitación Pública Nº 247, para el día 2 de agosto de 1957.

PROVINCIA DE SAN LUIS

Nº 247 - - Hora 10.50: Provisión e instalación de un lavadero mecánico en el Policlínico Regional.

Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 552.620,00 m|n.

Precio del legajo Nº 5.457 $ 41,00 moneda nacional.

Horario de venta de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros.

Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando; número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de San Luis, hasta el 26 de julio de 1957, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, julio de 1957. — Jefe Departamento Administrativo.

e.2|7-Nº L-3.960-v.23|7|57

Licitación Pública Nº 249, para el día 25 de julio de 1957.

CIUDAD DE SAN LUIS

Nº 249 — Hora 11. Provisión e instalación de materiales y equipos frigoríficos para cámara de conservación de carne, verduras, leche, pescado, etc. Depósito de hielo y antecámara y generador de hielo en el Policlínico Regional en San Luis.

Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 266.220,00 m|n.

Precio del legajo Nº 5.485 $ 23,00 moneda nacional.

Horario de venta de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros.

Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la provincia de San Luis, hasta el 19 de julio de 1957, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, julio de 1957. — Jefe Departamento Administrativo.

e.2|7-Nº L-3.961-v.16|7|57

Licitación Pública Nº 246 para el día 25 de julio de 1957.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 246 — Hora 10,50: Provisión y colocación de las cortinas de enrollar de madera en la obra: Construcción de una Residencia para Personal Militar y Civil Superior. — Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial de $ 301.140,00 m|n. — Precio del Legajo Nº 5.857 $ 26,00 m|n.

Horario de venta de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando, número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, julio de 1957. — Jefe Departamento Administrativo.

e.2|7-Nº L-3.963-v.16|7|57

Licitación Pública Nº 245 para el día 2 de agosto de 1957.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 245 — Hora: 10,40: Provisión y colocación de armarios y roperos de madera en la obra: Construcción de una Residencia para el Personal Militar y Civil Superior. — Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 780.006,00 m|n. — Precio del Legajo Nº 5.858 $ 52,00 m|n

Horario de venta de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: nmero, día hora y objeto de la licitación; las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, junio de 1957. — Jefe Departamento Administrativo.

e.2|7-Nº L-3.964-v.23|7|57

Licitación Pública Nº 244, para el día 2 de agosto de 1957.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 244 — Hora: 10,30: Provisión de chapas acanaladas de hierro galvanizado a entregarse en los depósitos de la D. G. I. Avda. de los Constituyentes 6851, con destino a la construcción de 10 y 20 galpones tipo "P" en varias Unidades. — Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto de la oferta si excede de $ 10.000,00 m|n. — Precio del pliego de condiciones especiales pesos 20,00 m|n.

Horario de venta de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, julio de 1957, Jefe Departamento Administrativo.

e.2|7-Nº L-3.965-v.23|7|57

Licitación Pública Nº 240 y 241, para el día 25 de julio de 1957.

CIUDAD DE SAN LUIS

Nº 240 — Hora 10.30. — Provisión y colocación de cortinas enrollables de madera con destino al Policlínico Regional en San Luis.

Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ m|n. 363.970,00.

Precio del legajo nº 5.483, $ 37,00 moneda nacional.

VILLA MERCEDES (SAN LUIS)

Nº 241 — Hora 10,40: Provisión y colocación de cortinas enrollables de madera con destino al Policlínico Regional en Villa Mercedes, San Luis.

Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 351.237,00 m|n.

Precio del legajo nº 5.515, $ 43,00 moneda nacional.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros.

Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de San Luis hasta el 19 de julio de 1957, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, julio de 1957. — Jefe Departamento Administrativo.

e.19|7-Nº L-3.938-v.15|7|57

Departamento Productor
Licitación Pública Nº 231

Apertura: Día 26 de julio de 1957. Hora 10 y 30.

Arriendo:

a) Fábrica de Cerámicas: Con equipo Morando y elementos para Horno Hoffman.
b) Horno de Ladrillos: Equipado en:
   1. — La Tablada.
   2. — El Palomar.
c) Fábrica de Mosaicos: Completa.

Venta:

d) Marmolería y Cantera: Instalación de hilo "Helicoidal", para marmolería.
e) Equipo para Fábrica de Bloques: Completo; 2 (dos) marca "Goliath".
f) Materia Prima para Horno de Ladrillos: Cisco, Carbonilla, Guano y Leña.
g) Sierra Carro: 1 (una) marca "Sectala".
h) Maquinarias, Motores, Ascensores y Elementos Varios: En desuso.
i) Palas Mecánicas: 2 (dos) tipo "Tournapoull".
j) Motocompresor. Transportable: 1 (uno) marca "Emea Matei Milano"
k) Bloques y Chapas de mármol Malargue.

Informes y adquisición de pliegos: Azopardo Nº 250, piso 8º, lunes a viernes de 8 a 11 horas.

Valor del legajo: $ 30,00 m|n.

e.27|6-Nº L-3.849-v.11|7|57

Licitación Pública Nº 223 para el día 23 de julio de 1957.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 223 — Hora 10.30: Construcción de una cuadra de soldados con despacho para Jefe, sala de armas y detal y construcción de un depósito de automotores en la Dirección General de Sanidad, calle Pozos entre Caseros y 15 de Noviembre. Depósito de garantía de licitación 1% sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 1.182.189,09 moneda nacional. Precio del legajo Nº 5.794 $ 92,— m|n.

Horario de ventas de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugra el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, junio de 1957. — Jefe Departamento Administrativo.

e.21|6-Nº L-3.683-v.12|7|57

Licitación Pública Nº 224, para el día 23 de julio de 1957.

CIUDAD DE MENDOZA

Nº 224 — Hora 10.40: Construcción de un galpón para taller de reparaciones en el Taller de Mantenimiento "Mendoza".

Presupuesto Oficial: $ 3.196.359,78 moneda nacional. Depósito de garantía de licitación 1% sobre el monto del presupuesto oficial. Precio del legajo Número 5.787. $ 106'30 m|n.

Horario de ventas de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de Mendoza, hasta el 17 de julio de 1957, dentro de las horas hábiles del mismo donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, junio de 1957. — Jefe Departamento Administrativo.

e.21|6-Nº L-3.684-v.12|7|57

Licitación Pública Nº 225, para el día 23 de julio de 1957.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 225 — Hora 10.50: Provisión y montaje de dos ascensores, en sustitución de los Nos. 11,12,13 y 14 incluso desmontaje de éstos y trabajos complementarios en el Edificio del Ministerio de Guerra.

Depósito de garantía de licitación 1% sobre el monto del presupuesto oficial que es de: $ 2.600.000,00 m|n. Precio del legajo Nº 5.809: $ 67,00 m|n.

Horario de ventas de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, junio de 1957. — Jefe Departamento Administrativo.

e.21|6-Nº L-3.685-v.12|7|57

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL MECANIZADO DEL EJERCITO

Llámase a Licitación Pública:

Día 2|VIII|57, a las 10 horas, número 5012|57, repuestos y accesorios para G. M. C., mod. CCKW. 353.

Día 5|VIII|57, a las 10 horas, número 5013|57, repuestos y accesorios para Jeep Willys, C. J. 2 A.

Día 6|VIII|57, a las 10 horas, número 5017|57, para repuestos y accesorios de Mack.

Día 7|VIII|57, a las 10 horas, número 5015|57, repuestos y accesorios para Ford "Canadiense".

Día 8|VIII|57, a las 10 horas, número 5016|57, repuesto y accesorios para Studebaker.

Día 9|VIII|57, a las 10 horas, número 5018|57, repuestos y accesorios para Chevrolet "Canadiense".

Día 1?|VIII|57, a las 10 horas, número 5019|57, repuestos y accesorios para Dodge T. 137.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones generales, cláusulas particulares y especificaciones, dirigirse a la Dirección General del Material Mecanizado del Ejército, Av. Figueroa Alcorta 3351, todos los días hábiles menos los sábados, de 7 a 14 horas.

e.3|7-Nº L-3.999-v.17|7|57

Llámase a licitación pública: día ?2/VII/57, a las 1? horas, Nº 5014/57, para la adquisición de 150 automóviles, tipo standard, marcas Ford o Chevrolet, año 1957.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones generales, cláusulas particulares y especificaciones, dirigirse a la Dirección General del Material Mecanizado del Ejército, Av. Figueroa Alcorta 3351. Todos los días hábiles, menos los sábados, de 7 a 14 horas.

e.28|6-Nº L-3.859-v 12|7|57

Llámase a licitación pública: día 26|7|57, a las 10 horas, número 5011|57, para la adquisición de 100 chasis para camiones, marca Ford o Chevrolet, de 3 a 5 toneladas de carga útil.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones generales, cláusulas particulares y especificaciones, dirigirse a la Dirección General del Material Mecanizado del Ejército, Avda. Figueroa Alcorta 3351, todos los días hábiles, menos los sábados, de 7 a 14 horas.

e.24|6-Nº L-3.774-v.15|7|57

Ministerio de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Llámase a Licitación Pública número 173|57 a realizarse el día 31 de julio de 1957 a las 10,00 horas, para la adquisición de: Drogas, productos químicos y farmacéuticos, instrumental científico y materias primas y materiales.

Pliegos de condiciones y especificaciones, diariamente de 10,00 a 11,00 horas en la División Adquisiciones, Belgrano 1954, T.E. 48-5647, Buenos Aires.

e.10|7-Nº L-4.207-v.23|7|57

FONDO PARA LA DEFENSA ANTIAEREA TERRITORIAL

Licitación Pública Nº 1|57

Llámase a Licitación Pública Nº 1|57, convocada para el día 26 de julio próximo a las 11,00 horas, para la adquisición de dos (2) equipos transmisores-receptores y dos (2) elevadores automáticos de tensión.

Los pliegos de condiciones generales, cláusulas particulares, especificaciones técnicas, pagarés, y demás datos podrán solicitarlo o retirarlo sin cargo en la División Administrativa, Sección Compras, Teodoro García Nº 2475, todos los días hábiles de 8,00 a 12,30 horas. — Salvador Juan Martino, Capitán, Secretario.

e.10|7-Nº L-4.208-v.12|7|57

DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA

Taller Regional "Río IV"

Llámase para el día 16 de julio de 1957, a Licitación Pública Nº 1, para la provisión al Taller Regional "Río IV", Las Higueras, F. C. G. B. M., Córdoba, de maderas, pinturas y materiales diversos de construcción, cuya apertura se efectuará a las 8 horas.

Pliego de condiciones e informes, en el Servicio Administrativo del Organismo, de lunes a viernes de 6 a 14 horas. — Jefe Taller Regional "Río IV".

e.8|7-Nº L-4.172-v.11|7|57

CUARTEL MAESTRE GENERAL DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase a Licitación Pblica Nº 32|57, para el día 24 de julio de 1957, a las 9 horass para la provisión de receptores y transmisores.

Las listas de efectos y pliegos general de condiciones pueden ser retirados de la Dirección General del Material Aeronáutico (Departamento Administrativo) Tucumán 1433, 4º piso, de lunes a viernes de 7,00 a 11,00 horas

Apertura de licitaciones: Tucumán Nº 1427, 3er piso.

e.2|7-Nº L-3.968-v.16|7|57

Ministerio de Hacienda

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública de Venta Nº 7, referente a la adquisición de maquinarias y herramientas, para carpintería, mecánica, fotografía, etc., adquiridas en defensa de créditos.

Los pliegos de condiciones serán entregados en el Departamento de Compras y Suministros, calle 25 de Mayo 145, 2do. piso, of. 79, Capital, de lunes a viernes de 12 a 15.30.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia de Administración el día 31|7|57, a las 14.

e.10|7-Nº L-4.177-v.12|7|57

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 22.114-57

Llámase a licitación pública, para la provisión de tela de brin de algodón.

La apertura de las propuestas se realizará el día 31 de julio de 1957, a las 12,15 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.10|7-Nº L-4.178-v.23|7|57

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública número 4.660, para el día 23 de julio de 1957, a las 16,30 horas, a fin de contratar la atención mecánica integral de 8 ascensores.

Retirar pliegos de condiciones en la División Compras y Talleres, Hipólito Yrigoyen 442, piso 3º, de lunes a viernes, de 12 a 15,30 horas.

e.10|7-Nº L-4.176-v.12|7|57

Llámase a Licitación Pública número 4.681, para el día 22 de julio de 1957 a las 16.30 horas, para la provisión de tres máquinas cortadoras de cesped a motor.

Retirar pliegos de condiciones en la División Compras y Talleres, Hipólito Yrigoyen 442, piso 3º —de lunes a viernes— de 12 a 15.30 horas.

e.8|7-Nº L-4.154-v.11|7|57

Llámase a Licitación Pública Nº 676, para el día 13 de agosto de 1957 a las 16,30 horas, para la construcción de la red de distribución de agua y cloacas en el Barrio de Viviendas Transitorias Nº 4, ubicado en el predio comprendido por las calles Avenida San Martín, Puán, Vilarino y A. Pini de la localidad de Caseros, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de $ 1.870.087,70 moneda nacional.

Las propuestas serán abiertas en el día y hora arriba indicadas, en el Departamento de Suministros de la Dirección General de Construcciones, Defensa 180, Capital Federal.

Los pliegos se suministrarán en el citado Departamento, calle Alsina 363, 1er. entrepiso, Capital Federal, previo pago en Tesorería, Avenida San Juan Nº 250, Capital Federal, de la suma de m$n. 100.— por las bases generales y m$n. 300.— por los pliegos.

Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases o que ofrezcan variantes no admitidas, serán rechazadas sin otra consideración.

e.8|7-Nº L-4.155-v.22|7|57

Llámase a Licitación Pública Nº 677, para el día 13 de agosto de 1957, a las 18 horas, para el estudio, proyecto y construcción de una planta de tratamiento de líquidos cloacales y red de colectora, para conexión con bocas de registro, en el Barrio de Viviendas Transitorias Nº 4, ubicado en el predio comprendido por las calles Avenida San Martín, Puán, Vilarino y A. Pini, de la localidad de Caseros, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de $ 2.500.000,00 moneda nacional.

Las propuestas serán abiertas en el día y hora arriba indicadas, en el Departamento de Suministros de la Dirección General de Construcciones, Defensa 180, Capital Federal.

Los pliegos se suministrarán el citado Departamento, calle Alsina 363, 1er. entrepiso, Capital Federal, previo pago en Tesorería Avenida San Juan 250, Capital Federal, de la suma de $ 100.— m|n. por las bases generales y $ 300.— m|n. por los pliegos.

Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases o que ofrezcan variantes no admitidas, serán rechazadas sin otra consideración.

e.8|7-Nº L-4.156-v.22|7|57

Llámase a licitación pública para la provisión de 13.000 metros de alambre de 1,5 milímetros cuadrados de sección, con aislación de goma y trenza, para tensiones de servicio hasta 220|380 V.; 6.000 metros de alambre de 1.5 milímetros cuadrados de sección, con aislación de plástico, para tensiones de servicio hasta 220|380 V.; 4.000 metros de alambre de 2,5 milímetros cuadrados de sección, con aislación de goma y trenza, para tensiones de servicio hasta 220|380 V.: 10 tubos de 6 rollos cada uno, de cinta aisladora negra marca "Atma", de 25 metros cada rollo - Art. Nº 6.906, para Nuevo Edificio Casa Central. Apertura: 16 de julio de 1957, a las 15, en la División Inspección de la Obra, Reconquista 23, entrepiso, Local 17 E., Capital Federal. Consultas en esta División.

e.8|7-Nº 4.157-v.15|7|57

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 7, para la adquisición con destino a las Oficinas de esta Dirección General Impositiva, en la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. — Expediente Nº 290.726|57 de:

a) Un edificio desocupado para demoler en terreno de 600 a 800 metros cuadrados de superficie.

b) o un terreno baldío con superficie de 600 a 800 metros cuadrados.

Para consultar detalles retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras, Lavalle 1268, 4º piso, Capital, donde se efectuará la apertura de las propuestas el día 29 de julio de 1957, a las 13 horas

e.5|7-Nº L-4.031-v.19|7|57

Expediente Nº 22.135|56

Llámase a licitación pública para la composición e impresión de las "Memorias del Departamento de Hacienda y de la Contaduría Gral. de la Nación y Mensaje del Poder Ejecutivo, Año 1956.

La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de julio de 1957, a las 12.15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.28|6-Nº L-3.854-v.12|7|57

CONCURSO NACIONAL DE PROYECTOS

Normalizados de viviendas

Prorrógase la recepción de trabajos para el día 19 de agosto de 1957, desde las 12 hasta las 18 horas, los que serán recibidos por el Asesor del Concurso, en la sede del Banco, calle Defensa Nº 180, Capital Federal.

e.27|6-Nº L-3.838-v.11|7|57

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 91

Expediente Nº 11.553|57

Llámase a licitación pública para el día 17 del mes de julio, a las 16 horas, para la adquisición de una máquina Burroughs, contabilizadora-mecanógrafa, modelo 78-06-01, nueva, importada y una (1) ídem ídem seminueva, importada.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128) Capital Federal. — El Director General.

e.10|7-Nº L-4.194-v.12|7|57

Licitación Pública Nº 83

Expediente Nº 19.830|57

Llámase a licitación pública para el día 17 del mes de julio, a las 14 horas, para la provisión, armado, instalación y puesta en marcha de un horno para secar madera, con destino a la Estación Forestal de Pres. de la Plaza (Pcia. del Chaco (F.C.N.G.B.) dependiente de la Administración Nacional de Bosques.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128) Capital Federal y en la citada Estación Forestal.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.10|7-Nº L-4.195-v.12|7|57

Licitación Pública Nº 80

Llámase a licitación pública para el día 2 del mes de agosto a las 13 horas, para la venta de chapas barrera de hierro galvanizado, grapas, clavos y bocazanjas de igual material en desuso que fueron utilizados en campañas contra la langosta por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, existentes en los Depósitos y Jefaturas de Zona de Villa Nueva (F.C.N.G.B.M.), Rafaela (F.C.N.G.B.M.), Río Cuarto (F.C.N.G.B.M.), Marcos Juárez (F.C.N.G.B.M.), Cavanagh (F.C.N.G.B.M.), Tancacha (F.C.N.G.S.M.), Isla Verde (F.C.N.G.B.M.), Cruz Alta (F.C.N.G.B.), Santa Fe (F.C.N.G.B.M.), Rosario (F.C.N.G.B.M.), Elortondo (F.C.N.G.B.M.), Paraná (F.C.N.G.U.), Formosa (F.C.N.G.U.), y Posadas (F.C.N.G.U.).

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974, 2º piso (Oficina Nº 128) Capital Federal y en los Depósitos y Jefaturas de Zona indicados.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.10|7-Nº L-4.196-v.23|7|57

Licitación Pública Nº 89

Expediente Nº 631|57

Llámase a licitación pública para el día 31 del mes de julio, a las 13 horas, para la adquisición de repuestos para el mantenimiento de helicópteros.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128) Capital Federal. — El Director General.

e.10|7-Nº L-4.197-v.23|7|57

Licitación Pública Nº 81

Expte. Nº 76.419|56

Llámase a licitación pública para el día 17 de julio a las 13 horas, para la adquisición de una (1) camioneta rural y tres (3) camionetas pick-up, con destino a la Dirección General de Tierras.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina número 128), Capital Federal y en las Delegaciones de Trelew, (Chubut) Comodoro Rivadavia (Chubut) y Río Gallegos (Santa Cruz).

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.8|7-Nº 4.160-v.11|7|57

Licitación Pública Nº 88

Expte. Nº 11.713|57

Llámase a licitación pública para el día 17 de julio, a las 15 horas, para la adquisición de ocho tornos paralelos, y un gasógeno de presión tipo portátil.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón número 974, 2º piso (Oficina Nº 128) Capital Federal. El Director General.

e.8|7-Nº L-4.161-v.11|7|57

Licitación Pública Nº 86

Expediente nº 11.965|57

Llámase a licitación pública, para el día 26 del mes de julio, a las 11 horas, para la adquisición de 10.000 litros de insecticida a base de Malation emulsionable al 25 % de principio activo y 5.000 lts. de insecticida a base de Malathión emulsionable al 50 % de principio activo.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones) Paseo Colón 974, 2º piso, (Oficina nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.4|7-Nº L-4.020-v.18|7|57

Licitación Pública Nº 85

Expediente nº 40.717|1957

Llámase a licitación pública, para el día 26 del mes de julio, a las 13 horas, para la adquisición de diez (10) automotores tipo "jeep" motor carburación a nafta, tracción en las 4 ruedas, carrocería totalmente metálica.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso, (Oficina nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.3|7-Nº L-3.994-v.17|7|57

Llámase a Licitación Pública número 188-P, para la adquisición de fusibles, cartuchos fusibles, porta fusibles, interruptores, micro-interruptores, bases toma corriente blindada, block terminal para motor tipo G. E. C., lámparas para señales, lámparas para central telefónica, vidrios para reflector, receptáculos tipo G. E. C., cable bajo goma reforzada, bobinas eléctricas tipo "Klaxet", resortes para válvulas de vacío de torres marinas, discos para válvulas y amortiguadores para válvulas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina Nº 428, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 29 de julio del año en curso, a las 17 horas, en la Gerencia precitada.

Buenos Aires, 5 de julio de 1957. — Gerente de Administración y Contabilidad.

e.5|7-Nº L-4.038-v.19|7|57

Ministerio de Comercio e Industria

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA

Licitación Pública Nº 7|57
Expediente Nº 72.821|56

Llámase a Licitación Pública número 7, para el día 17 de julio de 1957, a las 16 horas, para la adquisición de cámaras y cubiertas.

Pliego de bases y condiciones detallados, en el Departamento Compras y Contrataciones, Av. Julio A. Roca número 621, 6º piso, Capital, de 12 a 17 horas.

e.10|7-Nº L-4.179-v.12|7|57

Comisión Técnica Asesora Construcción Edificio M. C. E.

Llámase a Licitación Pública nº 331, para el día 1º de agosto de 1957, horas 15, para la Provisión y Colocación de Alfombras, Carpetas, Cortinas y Stores.

Presupuesto oficial m$n. 1.512.570.00 destinados para oficinas en general para el edificio Sede del Ministerio de Comercio e Industria de la Nación, sito en Avda. Julio A. Roca y calles Alsina y Chacabuco, se recibirán ofertas ya sea por secciones en forma total o parcial.

Retiro de pliegos en la Oficina de Compras de GEOPE — Compañía General de Obras Públicas E. N., Bernardo de Irigoyen nº 330, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 8 a 11 horas, y de 14 a 17 horas, previo pago pesos moneda nacional 300.—

e.4|7-Nº L-4.024-v.18|7|57

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 3626: Construcción, montaje y prueba de una caldera de 25 ton. hora de capacidad, en la Superusina Corrales: Apertura 29|7, 10 horas.

Pliego Nº 3627: Materiales y ladrillos refractarios. Apert. 22|7, 11 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1149, de 7,30 a 13,30 horas.

e.4|7-Nº L-4.017-v.18|7|57

LICITACIONES PUBLICAS

15|7|57: Latas para 19 litros de aceite (6333), a las 8 horas.

24|7|57: Pinturas esmaltes (6335), a las 11 horas.

30|7|57: Trapos y estopas (6372), a las 10,30 horas.

31|7|57: Almidón, tanino y recortes de celofán (6330), a las 10,30 horas.

2|8|57: Montaje y desmontaje de líneas eléctricas y telefónicas en Yacimiento Comodoro Rivadavia (6349), a las 13 horas; Válvulas esclusas de acero (6307), a las 9 horas; Equipos moto-bombas (6327), a las 10 horas.

e.27|6-Nº L-3.839-v.11|7|57

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
LICITACIONES PUBLICAS

16|7|57: Provisión y montaje de cables subterráneos, 6 subestaciones portátiles, 12 tableros intemperie, desmontaje y transporte de los mismos, a ser ejecutadas en el recinto de la Exposición "Bodas de Oro YPF" (6512) a las 11 horas. — 24|7|57: Cromado de vástagos (6496) a las 13 horas. — 27|7|57: Aceite de ricino (6498) a las 8 hs. — 29|7|57: Muestrarios de petróleo y derivados (6494) a las 11 hs. — 30|7|57: Construcción 12 tanques semi-acoplados (6151) a las 9,30 hs.; Termómetros (6302) a las 10 hs.; Trapos rejillas (6442) a las 11,30 hs.; Cañería de conducción (6497) a las 8 hs. — 31|7|57: Electrocompresores de aire (6336) a las 11 hs.; Reparación de transformadores (6443) a las 11,30 hs.

e.8|7-Nº L-4.158-v.15|7|57

Licitaciones públicas locales en el interior

YACIMIENTO PLAZA HUINCUL

15|7|1957 — a las 17 horas. — Pliego Nº 309: Transporte de petróleo y derivados líquidos a granel.

15|7|1957 — a las 17 horas. — Pliego nº 297: Contratación mano de obra para reparación general de 16 casas en el Yacimiento Plaza Huincul.

Pliegos y datos en Administración Neuquén (Plaza Huincul).

YACIMIENTO COMODORO RIVADAVIA

22|7|1957 — a las 15,30 horas. — Pliego nº M-132: Accesorios para máquinas herramientas.

30|7|1957 — a las 15,30 horas. — Pliego nº M-134: Ladrillos comunes de primera calidad.

Pliegos y datos en la Oficina de Compras y Contratos de la Administración del Yacimiento Comodoro Rivadavia.

YACIMIENTO MENDOZA

26|7|1957 — a las 10 horas. — Pliego Nº 381: Caños de hormigón armado

Pliegos y datos en Administración Mendoza, calle Salta 672, Godoy Cruz.

e.4|7-Nº L-4.021-v.11|7|57

12|7|57 — a las 10 horas. — Pliego nº 370: Contratación trabajos de movimiento de tierra, desmontes, caminos y hoyos, carga y transporte de ripio, hormigonado, tendido de cañerías, tapado zanjas y reparación caminos con motoniveladora, en campamentos YPF Mendoza.

Datos y pliegos en Dirección General, Av. R. S. Peña 777, Buenos Aires, y en Administración Mendoza, calle Salta 672, Godoy Cruz.

e.27|6-Nº L-3.840-v.11|7|57

22|7|57: Pintura anticorrosivas especiales (6435), a las 11,30 horas; Horno para caldera buque tanque M. Frers (6461), a las 12 horas.

9|8|57: Cementos (6433), a las 10 horas.

e.4|7-Nº L-4.022-v.18|7|57

12|7|57: Productos químicos industriales (6462), a las 12 horas.

17|7|57: Transporte de productos hasta San Justo (6453), a las 12,30 horas.

18|7|57: Litografiado y armado de latas (6440), a las 12 horas.

19|7|57: Transporte de personal hasta Destilería Dock Sud (6328), a las 11 horas.

20|7|57: Hierro planchuela (6198), a las 8,30 horas; Transformadores eléctricos (6200), a las 9 horas.

22|7|57: Artículos para fotografía (6162), a las 8,30 horas; Sulfato de aluminio (6334), a las 10,30 horas.

23|7|57: Válvulas esclusas (6441), a las 12 horas.

24|7|57: Repuestos para magnetos (6237), a las 9,30 horas; Ambulancias (6371), a las 11,30 horas; Impresión revista YPF (6436), a las 12 horas.

25|7|57: Drogas para fotografías (6297), a las 10,30 horas; Fieltro asfáltico (6438), a las 12 horas; Repuestos para Pick-Up Dodge (6437), a las 11,30 horas.

26|7|57: Reparación línea automática para fabricar envases (6273), a las 9,30 horas; Metales para fundición (6303), a las 10 horas; Accesorios y válvulas para surtidores (6306), a las 11 horas; Pick-up (6331), a las 11,30 horas.

e.4|7-Nº L-4.023-v.11|7|57

EMPRESA NACIONAL AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Licitación Pública Nº 121|57

Llámase a Licitación Pública número 121|57, para el día 2 de diciembre de 1957, a las 12 horas, para el suministro y montaje de las instalaciones electromecánicas de la Central Termoeléctrica "Tucumán" (Prov. de Tucumán), cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de m$n. 84.150.000,00.

El pliego de condiciones especiales cuyo valor es de m$n. 1.000,00 podrá consultarse y adquirirse en las oficinas de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Capital Federal y en las oficinas de la Zona Norte, Bolívar 1150, Tucumán, todos los días hábiles de 12 a 16 horas. Felipe S. Tauber, a|c. Talleres y Suministros.

e.5|7-Nº L-4.034-v.19|7|57

COMBUSTIBLES SOLIDOS (ENDE)

Licitaciones Públicas día 19|7|57, número 32, Radiadores, 16,45 horas; número 55, Material eléctrico, 17 horas. Informes y pliegos en Av. R. S. Peña 1190, Capital.

e.10|7-Nº L-4.180-v.16|7|57

C. E. Nº 125.523|57

Llámase a Licitación Pública DNM. nº 15|57, para el día 23 de julio de 1957, a las 16 horas, para la:

Reparación integral a nuevo del camión tanque aguatero "International" Modelo 1946 — K. B. 5 Motor número 187.398 (Int. 28).

El pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Minería, Departamento Administrativo (Compras), calle Perú 562, 2º piso, Capital, de 11,30 a 17,30 horas.

e.10|7-Nº L-4.181-v.16|7|57

Licitación Pública Nº 52, Transporte de postes por camión, desde El Maitén hasta Ing. Jacobacci, FCGR.

Apertura 8 de agosto 1957, a las 16 horas, en Av. R. S. Peña 1190, Capital. Informes y pliegos en la misma.

e.5|7-Nº L-4.035-v.19|7|57

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública número 3.098, hasta el 18 de julio de 1957, a las 16,30 horas. provisión aceros: Al carbono, cromo-silicio, manganeso, rápido, especial KL, indeformable, etc., en formas y medidas diversas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables — Dirección de Suministros, C. Calvo 190, 2º piso, Capital Federal.

Pliego: $ 10,00 m|n.

e.10|7-Nº L-4.188-v.12|7|57

Llámase Licitación Pública Nº 3.108, hasta 31 de julio 1957, a las 17 horas, provisión: Leña madera dura Campana tipo ferrocarril.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. — Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital.

Pliego $ 15,00 m|n.

e.10|7-Nº L-4.189-v.23|7|57

Llámase a Licitación Pública número 3.099 hasta el 18 de julio de 1957, a las 17 horas, provisión herramientas en general.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. — Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital Federal.

Pliego: $ 5,00 m|n.

e.10|7-Nº L-4.190-v.12|7|57

Llámase Licitación Pública Nº 3.100 hasta 22 de julio de 1957, 17 horas, provisión repuesto automotores.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. — Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital.

Pliego: $ 5,00 m|n.

e.10|7-Nº L-4.191-v.12|7|57

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA — DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 48, hasta el 22 de julio de 1957, 16 horas, provisión ladrillos huecos.

Consulta y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura. — Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 1er. piso, Capital.

Pliego: $ 5:00 m|n.

e.10|7-Nº L-4.192-v.12|7|57

Postérgase hasta el día 31 de julio de 1957, a las 15 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 47 — Construcción de 47 edificios, por "ajuste alzado", correspondientes a la Primera Etapa del Plan de Reconstrucción de San Juan, cuyo llamado se había fijado para el día 12 de julio de 1957, a la misma hora; pudiendo las firmas concurrentes efectuar cotizaciones por obra y|o grupos de obras que a continuación se detallan:

Grupo 1º — Escuela "Procesas S. de Lenoir". — Dpto. 9 de Julio pesos 2.327.719,48 m|n.; Municipalidad y Comisaría. — Dpto. 9 de Julio pesos 3.075.413,50 m|n.; Municipalidad y Comisaría. — Dpto. 25 de Mayo, pesos 2.764.977,77 m|n.; Escuela "Domingo de Oro". — Dpto. 25 de Mayo, pesos 2.719.557,06 m|n.; Escuela "Juan E. Serú". — Dpto. Sarmiento $ 2.372.119,77 m|n.; Municipalidad y Comisaría. — Dpto. Sarmiento, $ 3.111.730,06 m|n.

Presupuesto oficial del Grupo 1º — $ 16.371.517,64 moneda nacional.

Grupo 2º — Escuela "Juan Lavalle". — Dpto. Caucete, $ 3.299.397,88 m|n.; Escuela "Pedro Echagüe" de Villa Independencia del Dpto. Caucete, pesos 3.320.383,72 m|n.; Escuela Hipólito Vieytes". — Dpto. Caucete, $ 3.100.320,37 m|n.; Escuela "Leonor R. de Benítez". — Dpto. Caucete, $ 2.407.390,99 m|n.; Municipalidad — Dpto. Caucete, pesos 3.561.490,57 m|n.; Comisaría 7ª — Dpto. Caucete, $ 1.385.429,55 m|n.

Presupuesto oficial del Grupo 2º — $ 17.074.413,08 moneda nacional.

Grupo 3º — Escuela "José M. Torres. — Dpto. Pocito, $ 2.306.971,46 m|n.; Escuela "Pedro Alvarez" — Departamento Pocito, $ 2.449.816,74 m|n.; Municipalidad, Comisaría y Registro Civil. — Dpto. Pocito, $ 3.311.239,16 m|n.; Escuela "Juana C. Aberastain". — Dpto. Rawson, $ 3.676.572,34 m|n.; Escuela "Juste J. de Urquiza". — Departamento Rawson, $ 3.337.034,46 moneda nacional.

Presupuesto oficial del Grupo 3º — $ 15.081.684.04 moneda nacional.

Grupo 4º — Escuela "Cecilio Avila". — Loc. Rawson, $ 2.924.485,65 m|n.; Escuela "Candelaria A. de Godoy". — Loc. Rawson, $ 3.215.181,27 m|n.; Escuela "Fray Luis Beltrán". — Loc. Rawson, $ 2.931.860,85 m|n.; Comisaría. — Loc. Rawson, $ 1.332.778,22 m|n.; Municipalidad — Loc. Rawson $ 2.365.307,59 moneda nacional.

Presupuesto oficial del Grupo 4º — $ 12.769.813,58 moneda nacional.

Grupo 5º — Municipalidad y Comisaría — Dpto. Ullum, $ 2.676.652,44 m|n.; Municipalidad y Comisaría. — Dpto. Zonda, $ 2.704.031,29 m|n.; Municipalidad, Comisaría y Registro Civil — Dpto. Rivadavia, $ 3.208.247,23 m|n.; Escuela "Roque Sáenz Peña" — Dpto. Rivadavia $ 2.962.558,49 m m; Escuela "Juan José Castelli" — Dpto. Rivadavia, pesos 2.962.668.49.

Presupuesto Oficial del Grupo 5º — $ 14.514.157.84 m n.

Grupo 6º — Comisaría Primera — capital San Juan, m$n. 1.976.373.58; Comisaría Segunda — Capital San Juan m$n. 1.289.205.94; Comisaría Tercera — Capital San Juan, m$n. 1.275.367.89; Comisaría Cuarta — Capital San Juan, m$n. 1.280.215.91.

Presupuesto oficial del grupo 6º — m$n. 5.821.163.32.

Grupo 7º — Escuela "Clara Rosa Cortínez" — Capital San Juan, $ 3.223.991.27 m|n.; Escuela "Julia de León" — Capital San Juan, m$n. 3.200.838.85; Escuela "Esteban Echeverría" — Capital San Juan, m$n. 2.925.910.73; Escuela "Florentino Ameghino" — Capital San Juan, m$n. 3.515.861.35.

Presupuesto oficial del Grupo 7º — m$n. 12.866.622,20.

Grupo 8º — Comisaría — Dpto. Santa Lucía, m$n. 1.455.067.35; Municipalidad y Juzgado de Paz — Dpto. Santa Lucía, m$n. 1.780.786.82; Escuela "Antonia Villascusa" — Dpto. Santa Lucía m$n. 2.987.482.61; Municipalidad y Comisaría — Dpto. San Martín, m$n 2.869.515.50; Escuela "Juan Jufré" — Dpto. de Angaco, m$n. 3.173.016.44; Municipalidad y Comisaría — Dpto. de Angaco, m$n. 2.910.562.92.

Presupuesto oficial del Grupo 8º — m$n. 15.176.431.64.

Grupo 9º — Escuela "Presidente Avellaneda" — Dpto. Chimbas, $ 2.974.478.07 m|n.; Municipalidad y Comisaría. — Dpto. Chimbas, $ 2.773.269.16; Cárcel de Mujeres — Dpto. Chimbas, $ 2.189.700.51 m|n.; Municipalidad y Comisaría. — Dpto. Albardón, m$n. 3.151.158.18; Escuela "Camilo Rojo" — Dpto. Albardón, m$n. 2.924.264.45; Escuela "Sofía L. de Klappenbach" — Dpto. Albardón, m$n 2.675.585.77.

Presupuesto oficial del Grupo 9º — m$n. 16.688.462.14.

Importe total del presupuesto oficial (Grupo 1 al 9) — $ 126.364.065.48 m|n.

Pliegos y consultas: Las consultas que los proponentes consideren necesario deberán ser formuladas por escrito en la Dirección Nacional de Arquitectura (División Licitaciones y Contratos), Avda. 9 de Julio 1925, piso 11º, Capital Federal, hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura de las propuestas y en el Departamento Córdoba, Avda. 9 de Julio Nº 761, (Córdoba), División Mendoza, calle Mitre número 593, (Mendoza) y en la Conducción de San Juan, calle Santa Fe número 975 (San Juan), hasta ocho (8) días hábiles antes de la misma fecha.

Precio de la documentación: Grupo 1º: $ 650.— m|n. — Grupo 2º: $ 650.— m|n. — Grupo 3º: $ 600.— m|n. — Grupo 4º: $ 500.— m|n. — Grupo 5º: pesos 550.— m n. — Grupo 6º: $ 400.— m|n. — Grupo 7º: $ 550.— m|n. — Grupo 8º: $ 600.— m n. — Grupo 9º: pesos 650.— m|n. — El precio de estas documentaciones no incluye al "Pliego Tipo de Especificaciones Técnicas" vigente en la Dirección Nacional de Arquitectura, el que podrá ser adquirido abonando $ 15.— m|n. en sellado nacional en la Dirección Contaduría Central de dicha Repartición (piso 13).

Presentación de las propuestas: Las ofertas serán presentadas en la Dirección Nacional de Arquitectura (División Licitaciones y Contratos) Avda. 9 de Julio 1925, piso 11º, Capital Federal, hasta el día y hora indicado; en el Departamento Córdoba, Avda. 9 de Julio 761 (Córdoba): División Mendoza, calle Mitre 593, (Mendoza) y en la Conducción de San Juan, calle Santa Fe 975, (San Juan), hasta cinco (5) días hábiles antes de la misma fecha.

Apertura de las propuestas: Salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, sito en Avda. 9 de Julio Nº 1925, planta baja, Capital Federal.

Ing. César B. Pertierra, Director Nacional de Arquitectura.

e.10|7-Nº 4.193-v.23|7|57

Boletín Oficial
DE LA
REPUBLICA ARGENTINA



MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL
PARAGUAY 772

Sumario.

"Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 659 - Acuerdo General de Ministros de 14 de enero de 1947 - Art. 6º)."

EDICION DE 16 PAGINAS
10 PAGINAS DE MATERIAL NUEVO
6 PAGINAS DE AVISOS ANTERIORES

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación

Licitación Pública Nº 50. — Llámase a licitación hasta el día 30 de julio de 1957, a las 16 horas, para la provisión e instalaciones Termomecánicas (Pabellones de Servicios Generales, detenidas e incomunicadas), por "ajuste alzado", en el edificio del Asilo San Miguel, sito en la Capital Federal.

Presupuesto oficial: $ 1.160.000,00 moneda nacional.

Pliegos y consultas: División Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, piso 11º, Capital Federal.

Precio de la documentación: $ 60.— m|n. Horario de venta de 13 a 16 horas.

Presentación de las propuestas: citada División, hasta el día y hora indicado.

e.4|7-Nº L-4.019-v.25|7|57

Llámase a Licitación Pública Nº 47, hasta el 15 de julio de 1957, 16 horas, provisión bibliotecas metálicas y escalera corrediza de cedro.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 1er. piso, Capital.

Pliego: $ 23.00 m/n.

e.28|6-Nº L-3.837-v.12|7|57

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACIONES PUBLICAS

Agujereadoras, máquina soldadora y fraguas y hornos de caldeo. — Expediente: 16.492|1951. 22|7|1957, a las 15. Charcas 1840.

e.10|7-Nº L-4.183-v.16|7|57

Baterías, filtros rápidos y depósito agua filtrada Establecimiento Potabilización Rosario. — Expediente: 13.942|1957. 10|10|1957, a las 15.

Depósito de garantía: $ 200.000 moneda nacional.

Pliegos: Charcas 1840, Capital Federal y distrito Rosario.

e.10|7-Nº L-4.184-v.30|7|57

Ampliación Establecimiento Libertador San Martín. — Expediente 13.941|1957. 8|11|1957, a las 15.

Depósito de garantía: $ 500.000.

Pliegos: Charcas 1840, Capital Federal.

e.10|7-Nº L-4.185-v.30|7|57

Broncería (latón) y maquinado de férulas y llaves maestras de latón. — Expediente: 4.581|1957. 26|7|1957, a las 15, Charcas 1840.

e.10|7-Nº L-4.186-v.23|7|57

Cables de acero. — Expediente: 6.951|1957. 26|7|1957, a las 15,15. Charcas 1840.

e.10|7-Nº L-4.187-v.12|7|57

LICITACION PUBLICA

Piezas especiales de hierro fundido. Expediente: 10.310|1957. — 6|8|1957, a las 15. Charcas 1840.

e.4|7-Nº L-4.018-v.18|7|57

Expediente Nº 895|1957

La licitación pública para la provisión de cañería de acero con costura para perforaciones, ha sido postergada hasta el 19 de julio próximo, a las 15. Charcas 1840.

e.28|6-Nº L-3.856-v.12|7|57

Extracción cañería hierro fundido alimentación Depósito Caballito, acarreo, reacondicionamiento y recolocación como línea de refuerzo a Vicente López (Buenos Aires).

Expediente: 1.031|1956. — 5|8|1957, a las 15. Depósito de garantía: pesos 46.069,54 m|n.

Pliegos: Charcas 1840, Cap. Federal y Distrito Vicente López.

e.21|6-Nº L-3.677-v.12|7|57

Llámase a Licitación Pública número 145.57, hasta el día 5 de agosto de 1957, a las 17 horas, para la construcción del elevador de campaña de 10.000 toneladas de capacidad en la localidad de Ascensión (Provincia de Buenos Aires).

Adquisición de pliegos y presentación de ofertas, en Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires.

Consultas en las oficinas centrales de la Dirección Nacional y Juzgado Nacional de San Nicolás.

Pliego $ 300.00 m|n. Presupuesto Oficial $ 9.249..55,00 m|n.

e.19|6-Nº L-3.687-v.11|7|57

Llámase a Licitación Pública número 3.097, hasta el 17 de julio de 1957, a las 17 horas, provisión Electrodos para soldadura eléctrica, hierro Sueco y soldaduras, diversas características.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. — Dirección de Suministros, C. Calvo 190, 2º piso, Capital Federal.

Pliego: $ 15.00 m|n.

e.2|7-Nº L-3.953-v.16|7|57

Llámase a Licitación Pública número 3.094, hasta el 16 de julio de 1957, a las 16,30 horas, provisión de Piedra granítica o cuarcítica y adoquines.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. — Dirección de Suministros, C. Calvo 190, 2º piso, Capital Federal.

Pliego: $ 15.00 moneda nacional.

e.1º|7-Nº L-3.933-v.15|7|57

Llámase a Licitación Pública, número 3.053, hasta el 15 de julio de 1957, a las 17 horas, provisión de Materiales y Elementos Sanitarios Varios.

Consulta y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. — Dirección de Suministros, C. Calvo 190, 2º piso, Capital Federal.

Pliego: $ 15.00 m|n.

e.27|6-Nº L-3.843-v.11|7|57

Postérgase para el día 12 de julio de 1957, a las 17 horas, la Licitación Pública Nº 3.084.

Provisión: Cable y ligadura de alambre acero Gº Flexibles, de características y medidas diversas.

Consulta y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. — Dirección de Suministros, C. Calvo 190, 2º piso, Capital.

Pliego: $ 15.00 m|n.

e.2|6-Nº L-3.844-v.11|7|57

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública número 3.419, para la adquisición de repuestos para tractores Fiat, modelo 551 y Caterpillar modelo D-8 Serie IH-7920, pesos 505.000.

Presentación propuestas: 31 de julio, a las 12,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.10|7-Nº L-4.182-v.23|7|57

Licitación pública de las obras de Ruta 22, tramo Plaza Huincul - Arroyito, Sección Plaza Huincul - Yacimiento del Medio, $ 10.994.354,40. Presentación propuestas: 31 de julio, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.8|7-Nº L-4.159-v.29|7|57

Licitación Pública Nº 3418, para la adquisición de tractores, palas de arrastre, niveladoras y camionetas jeep, pesos 1.500.000.

Presentación propuestas: 29 de julio, a las 12,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.5|7-Nº L-4.036-v.19|7|57

Licitación pública de las obras de Ruta 22, tramo Mainqué — Fuerte General Roca, $ 11.837.395,15.

Presentación propuestas: 25 de julio, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.19|7-Nº L-3.934-v.22|7|57

Licitación pública para transporte y descarga de conchilla y suelo seleccionado, Camino de Dolores a San Clemente del Tuyú, tramo Gral. Conesa San Clemente del Tuyú y acceso a General Lavalle, $ 500.000.

Presentación propuestas: 24 de julio, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.25|6-Nº L-3.786-v.16|7|57

Ministerio de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 102-P|57

Nº 102-P|57 — 5|8|57, a las 13. Por la construcción de un edificio, destinado a central automática a erigirse en la calle Gral. Rodríguez entre F. Ameghino y E. Cordeza en la localidad de Monte Grande, Pcia. de Buenos Aires.

Superficie cubierta 960 m2., monto estimado $ 2.200.000.—, valor del pliego $ 67.—

Por pliegos de condiciones, concurrir a la Sección Licitaciones, Paseo Colón 731, piso 2º, Capital, de 11.30 a 18, previo pago del importe del pliego en Tesorería General, Defensa 143, piso 5, Capital Federal, de 12.30 a 16.30.

Informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Licitaciones.

e.5|7-Nº L-4.030-v.12|7|57

Ministerio de Transportes

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES (E. N. T.)

Llámase a Licitación Pública número 20.964/57. Provisión e instalación de una planta de moldeo y fundición mecanizada. Apertura: 14/8/57 a las 12 horas; L. P. Nº 14.935/57: Alambre de cobre electrolítico sin estañar. Apertura: 2/8/57 a las 12 horas. Consulta y retiro, sin cargo, de los pliegos de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.8|7-Nº L-4.165-v.15|7|57

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE
LICITACION PUBLICA

Apertura en la Avda. Maipú 1302, 4º piso, Oficina Nº 407, Buenos Aires.

Nº 646 — A. M. G. 2 590 57. — 1.700 tubos de acero sin costura, estirados en frío, de acuerdo a norma Iram Nº 2514. 24|7|57, 16.45 horas.

Entrega de formularios: En Buenos Aires. Delegación Almacenes, Avda. Maipú 1302, 4º piso, oficina Nº 407, lunes a viernes de 11.30 a 15 horas.

e.2|7-Nº L-3.958-v.16|7|57

FERROCARRIL GENERAL ROCA
LICITACIONES PUBLICAS

F. 5556 — Eclisas de acero, pliego m$n. 25.— Apertura 25|7|57, 9 horas.

G. 1016 — Aceros varios, pliego m$n. 20.— Apertura 26|7|57, 9 horas.

G. 1017 — Alambre de acero galvanizado, pliego m$n. 20.— Apertura 29|7|57, 9 horas.

G. 1018 — Pinturas, esmaltes, pigmentos, barniz y removedor, pliego m$n. 20.— Apertura 30|7|57, 9 horas.

Pliegos de condiciones a retirarse de los Almacenes Generales, R. de Escalada, todos los días hábiles, menos sábados, de 8 a 12 horas.

e.2|7-Nº L-3.955-v.16|7|57

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Este ferrocarril licitará los días y horas indicados la provisión de:

Apertura 18|7|57: Priv. 740-8 hs. Sogas de: cáñamo, algodón, manila, o sisal, v|medidas.

Priv. 741-8,30 horas. Alambres de cobre pldevanados.

Priv. 742-9 horas. Cables cobre electrolítico puro.

Priv. 743-9,30 horas. Portalámparas, portapantallas, reelstencias, tomas corriente, rosetas de porcelana y receptáculos c|zócalos (rosca Edison).

Priv. 744-10 horas. Azúcar, extracto tomate, frutas secas, vinagre, pickles y grajeas.

Priv. 745-10,30 horas. Transportes carbón piedra desde Pto. Bs. As. Dock Sud a Depósito Lynch.

Pub. 290-11 horas. Cojinetes de bronce p|vagones.

Pliego $ 35.—

Priv. 731-12 horas. Engranajes de acero p|coches eléctricos. Pliego $ 5.—

Retiras pliegos Dpto. Suministros (Secc. Lic.), F. Lze. Cap. Fed. días hábiles de 11,30 a 15 horas.

e.3|7-Nº L-3.993-v.24|7|57

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública número 413, hasta las 16 horas del 5/8/57 para: (Servicio de Agua Retiro - Estudio número 271). Renovación caño sifón desde la toma del río Dársena F. y obras complementarias.

Consultas y pliegos de condiciones en la Oficina Nº 233, 2º piso, Avda. Santa Fe 4636, Capital, de lunes a viernes de 13 a 17 horas.

Pliego de condiciones m$n. 200.—, normas m$n. 40.—. Presupuesto Oficial m$n. 1.715.001.

Licitación Pública número 431, hasta las 15 horas del 2/8/57, para la provisión de ladrillos refractarios varios (Pliego de condiciones m$n. 10.—).

Apertura y presentación de las propuestas a la Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 12 a 17 horas.

e.8|7-Nº L-4.164-v.22|7|57

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas, de los días que se indican, para:

Nº 429, provisión de: Eslabones y escuadras varias (Mat. de señales).

Apertura 29|7|57.

Nro. 430, provisión de: Juntas, curvas, escuadras, dedales, etc. (Mat. de señales).

Apertura 31|7|57.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas en oficina de compras, Viamonte 533, 3er. piso, de lunes a viernes de 12 a 15 horas.

e.3|7-Nº L-4.007-v.17|7|57